REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT) REPORTE DE TRASLADOS



TRASLADO No. 009 Fecha del Traslado: 02/05/2023 Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400302020220126400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ROSA MARIA MAZO MARIN	Traslado Art. 110 C.G.P. Art 318 CGP TRASLADO POR 3 DIAS RECURSO DE REPOSICION AL AUTO QUE LIQUIDO Y APROBO LAS COSTAS		02/05/2023	04/05/2023
05001400302020230001000	Verbal Sumario	JORGE HERNAN BAENA MEJIA	MONICA DURAN CORTEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. Parrafo 5 Art 391 CGP TRASLADO POR 3 DIAS A LAS EXCEPICIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	28/04/2023	02/05/2023	04/05/2023
05001400302020230014400	Verbal	CAMILO DE JESUS BERRIO MUÑETON	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Traslado Art. 110 C.G.P. Traslado por 5 dias al demandante de las Excepiones de Merito y objecion Juramento estimatorio Art 206 y 370 del CG.P	28/04/2023	02/05/2023	08/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 02/05/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

GUSTAVO MORA CARDONA SECRETARIO (A)

DORA MARIA ECHEVERRI GALLEGO ABOGADA

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY

DEMANDADO ROSA MARIA MAZO MARIN ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

RADICADO 2022-1264

DORA MARIA ECHEVERRI GALLEGO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional 98698 del Consejo Superior de la judicatura, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 21 de abril de 2023 notificado por estados del 24 de abril de 2023 por medio del cual se procedió hacer la liquidación de costas.

En cuanto a solicitar al despacho tener en cuenta entre los gastos del proceso el envio de notificaciones electrónicas por valor de \$5.526, los cuales fueron aportados al Despacho oportunamente, el día 3 de marzo de 2023 adjunto constancia.

Por lo anterior solicito respetuosamente al despacho que tenga en cuenta el valor reportado en la liquidación de costas quedando así:

Agencias \$ 639.000 Envio de Notificación electrónica \$ 5.526

TOTAL \$ 644.526

Cualquier notificación la recibiré en el correo doramica@gmail.com Teléfono 5132715 / 3002742420

Atentamente,

DORA MARIA ECHEVERRI GALLEGO T.P. No. 98698 Consejo Sup. de la Jud. C.C. 43'091.735 de Medellin (Ant.).

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Proceso: DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO

Demandante: JORGE HERNAN BAENA MEJIA

Demandado: MONICA DURAN CORTES Radicado: 050014003 020 2023 0001000

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA

MAURICIO DUQUE QUICENO mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con C. C. No. 71.677.164 de Medellín, tarjeta profesional no. 99675 del C.S de la J. y cuya dirección electrónica es mduque51@hotmail.com misma con la cual está inscrito en el Registro Nacional de Abogados; actuando como apoderado de MONICA DURAN CORTES mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con C.C. No. 42.892.591 de Envigado, con celular 3105985640 y con correo electrónico moniduran66@yahoo.com; por medio del presente escrito y conforme al artículo 96 del C.G.P. me permito dar contestación a la demanda:

I. FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Me permito fraccionar el pronunciamiento para mayor claridad de la señora Jueza:

"el señor JORGE HERNAN BAENA MEJIA celebró contrato de promesa de compraventa con el señor JUAN FERNANDO RESTREPO en la fecha del 22 de noviembre de 2002 en la notaría quinta del círculo de Medellín, conforme a poder otorgado de su señor padre fallecido (Jesús Hernán Baena Garcés)."

Es falso, se niega. El contrato de promesa de compraventa fue suscrito de forma personal, sin mandatarios ni apoderados, entre JUAN FERNANDO RESTREPO y JESUS HERNAN BAENA GARCES (padre del hoy demandante) ante la Notarial Trece (13) del Círculo de Medellín en noviembre 22 de 2022. Lo anterior consta en prueba documental aportada por la parte demandante.

Permítame señor Juez ponerlo en antecedente contractual: En la época de octubre de 2002 el hoy demandante ofrece al hoy demandado un inmueble y ofrece firmar contrato de promesa de compraventa, este último al revisar el certificado de tradición encuentra que quien lo ofrece no es el propietario e indaga por él, el demandante le manifiesta "es mi

papa" y el demandado se niega a continuar acercamientos y menos firmar contrato de promesa y le solicita para continuar la negociaciones haga directamente con el padre del hoy demandado.

En dicho contrato se acordó que el vendedor promete transferir el derecho de posesión y dominio pleno al comprador JUAN FERNANDO RESTREPO del bien inmueble , una finca territorial, denominada la María, situado en el paraje cabañas ubicado en el municipio de puerto Berrio, Antioquia con todas sus mejoras , anexidades y dependencias civiles , con una cabida aproximada de 192 hectáreas, con su respectiva casa de habitación sobre el existente , y se comprende por los siguientes linderos: POR LA PARTE DE ARRIBA, con el predio de Miguel Gómez, sigue hacia abajo en linderos con Joaquín castaño, hasta encontrar predio de Antonio álzate García, sigue con este hasta encontrar propiedad de los señores Orozco , sigue rio arriba, hasta encontrar predio de Miguelito Jiménez, continua con este hasta encontrar predio de Humberto Lopera, sigue con este hasta encontrar el camino de herradura que conduce hasta Maceo, sigue por este camino hasta encontrar predio de Miguel Gómez, MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 019-0000676, inscrita con el catastro nro. 2272."

Es cierto, se admite.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Me permito fraccionar el pronunciamiento para mayor claridad de la señora Jueza:

"El precio de la compraventa fue de Cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000)..." Es cierto, se admite. Pero por claridad contractual y semántica se aclara que se refiere al contrato de promesa de compraventa.

"...de los cuales los compradores abonaron como cuota inicial a el señor JORGE HERNAN BAENA MEJIA..."

Es falso, se niega. El abono fue entregado al señor JESUS HERNAN BAENA GARCES, padre del hoy demandante.

"...la suma de treinta y dos millones de pesos M/L (\$32.000.000) como abono inicial a la firma de la compraventa, representados en dos vehículos automotores..."

Es cierto, se admite. Pero por claridad contractual y semántica se aclara que se refiere al contrato de promesa de compraventa.

"...el cual uno de ellos, VEHICULO MARCA MITSUBISHI, MONTERO PLACAS CHN744, el cual se encontraba bajo medida cautelar de embargo, información que fue oculta en el momento del contrato, dando lugar a un vicio oculto."

Es falso, se niega. Se adjuntara en prueba documental certificado de tradición del vehículo en referencia en donde consta no existir medidas cautelares.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto, se admite. Pero se aclara que, en febrero de 2003, antes de la firma de la escritura publica de compraventa 1977 de julio 25 de 2003, JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA hizo medir el inmueble prometido por los profesionales Héctor María Giraldo y J G Londoño G y esta medida dio un total de 114 hectáreas. (Se anexa plano). Frente a la diferencia encontrada de 78 hectáreas la hoy parte demandante manifestó que "muy posiblemente el vecino me cogió un pedazo", ante lo cual JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA le manifestó "te propongo que recuperes lo faltante y te pago lo que recuperes" y la hoy parte demandante acepto.

De forma adicional manifiesto al despacho y adjunto prueba que el inmueble objeto de litigio hoy en la ficha predial tiene una medida en área de 94,0356 hectareas.

FRENTE AL HECHO CUARTO: Me permito fraccionar el pronunciamiento para mayor claridad de la señora Jueza:

"Para la fecha del 25 de Julio del 2003, se acordó formalizar la entrega del bien inmueble por medio de escritura en la notaría quinta del círculo de Medellín , este acto fue realizado por medio de la escritura pública número 1977, donde intervinieron, mi poderdante el señor JORGE HERNAN BAENA MEJIA como vendedor y la señora MONICA DURAN CORTES cónyuge del señor JUAN FERNANDO RESTREPO ,como compradores del bien inmueble, dicho contrato se realizó después de la muerte del mandante, quien era el padre de mi poderdante,..."

Es cierto. Se admite. Se da claridad al despacho que la entrega física del inmueble se había realizado el día noviembre 22 de 2002 por el señor JESUS HERNAN BAENA GARCES, padre del hoy demandante. Lo que se realizó en julio 25 de 2003 fua la suscripción del título, forma inicial en que se tradita el derecho de dominio de un bien inmueble.

"...estando este extinto, por muerte del mandante, lo que lleva a un vicio en el consentimiento. MONICA DURAN CORTES y JUAN FERNANDO RESTREPO su cónyuge, (quien fue la persona con la que se realizó el negocio) actuaron de mala fe, tenían conocimiento de la muerte del padre de mi poderdante,..."

Es falso, se niega. La parte demandante le manifestó a JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA: "yo tengo un poder que me dio mi padre en vida ante la Notaria Diecinueve de Medellín y tengo en la Notaria Quinta de Medellín quien nos ayude con la escritura, hagámoslo así que esto se va a convertir en un problema con mis hermanos". Fue JORGE HERNAN BAENA MEJIA, hoy demandante, quien ideo la idea y la llevo a la práctica, fue el quien actuó de manera voluntaria y dirigida. La parte demandada no actuó de mala fe, actuó aconsejada por la parte demandante.

"...igualmente la funcionaria publica (notaria) que estuvo presente en el acto, haciendo presión para que mi poderdante firmara... confiara que después se le pagaría el precio acordado del negocio jurídico ,engañando y confundiendo a mi poderdante, aprovechándose

de su poco conocimiento y situación económica al comprometerse que, una vez firmada la escritura, estos cancelarían el resto del precio acordado, situación que a la fecha de hoy no se ha realizado, causándole graves daños y perjuicios a mi poderdante."

Es falso, se niega. Se insiste que la escogencia de la Notaria Quinta de Medellín la realizo la parte demandante. Se desconoce si existe denuncia penal, administrativa o civil contra la funcionaria por los supuestos actos de constreñimiento.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Se niega la aceptación de la deuda. Se admite la realización de la audiencia de conciliación, en la cual se le recuerda al demandante que en febrero de 2003, JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA hizo medir el inmueble prometido por los profesionales Héctor María Giraldo y J G Londoño G y esta medida dio un total de 114 hectáreas. También se le recordó que frente a la diferencia encontrada de 78 hectáreas la hoy parte demandante había manifestado que "muy posiblemente el vecino me cogió un pedazo", ante lo cual JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA le había manifestado "te propongo que recuperes lo faltante y te pago lo que recuperes" y la hoy parte demandante había aceptado en su momento.

FRENTE AL HECHO SEXTO: Se niega deber dinero en razón a lo manifestado en hechos tercero y sexto.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: No le consta a mi poderdante lo manifestado, pero de ser cierto la presentación de demanda, la no subsanación y el consecuente rechazo, deberá tenerse como no presentada y por lo tanto no interrumpió el termino de prescripción.

II.FRENTE A LA UNICA PRETENSION

Me opongo en razón a que no se adeuda dinero alguno y a que el eventual vicio del consentimiento fue conocido, ahijado e impulsado por la parte demandante y no le es dable aprovecharse de su propio dolo.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION:

La escritura pública atacada tiene fecha julio 25 de 2003. La solicitud ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín se radico en octubre 30 de 2012,

interrumpiéndose el conteo de la prescripción; diligencia realizada en noviembre 23 de 2012 con resultado fallido; dando lugar al inicio de conteo de la prescripción en noviembre 24 de 2012. La presente demanda fue radicada en enero 12 de 2023, habiendo transcurrido diez (10) años, un (1) mes y diez y nueve (19) días, es decir, para su presentación se encontraban tipificados los supuestos de hecho de la prescripción extintiva.

BUENA FE DE LA PARTE DEMANDADA:

Ni la parte demandante ni el señor Juan Fernando Restrepo (cónyuge de la primera) son profesionales o conocedores a fondo de la norma jurídica: La actuación de la parte demandada se realizo bajo el ideario e indicaciones de la parte demandante, la parte que resiste tenia confianza en su contraparte en sus comportamientos, en sus lineamientos y en sus postulados respecto a como debía finiquitarse el contrato prometido.

MALA FE DE LA PARTE DEMANDANTE:

Pretende la parte actora beneficiarse de su propio dolo. Fue esta quien ofreció el inmueble, quien llevo a su señor padre y lo presento a la parte demandada, fue esta quien argumento tener una notaría amiga que podría dar tramite a la escritura publica hoy atacada. La parte demandada ha mentido en la narración de los hechos de forma continua sin pudor alguno.

INEXISTENCIA DE OBLIGACION A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

Mi poderdante pago en demasía respecto a lo que obligaba el negocio jurídico. Su obligación fue pagar cincuenta millones (\$50.000.000) por 192 hectáreas, a razón de \$260.417 por hectárea; y mi poderdante termino pagando treinta y dos millones (\$32.000.000) por 114 hectáreas, a razón de \$280.701 por hectárea. Si recurriéramos a justicia aritmética la parte demandante debería reembolsarle a mi poderdante \$3.312.462 mas la indexación de dicha suma hasta la fecha en que se haya verificado el pago.

INEXISTENCIA DE VICIO:

El vicio tiene dos características esenciales, debe afectar la voluntad de la parte y no debe nacer de quien lo argumenta como causal. En este caso el "eventual" vicio no solo era conocido por la parte demandante si no que insto e invito a la parte demandada continuar con el acto jurídico prometido

IV. PRUEBAS

DOCUMENTAL QUE SE APORTA:

- A. Medición topográfica de la finca en 114 hectareas;
- B. Certificado de tradición del vehículo CHN744

- C. Ficha catastral del predio 019-0000676.
- D. Foto del demandante con vehículo CHN744

V. NOTIFICACIONES

MONICA DURAN CORTES:

Dirección física: Calle 23 No. 41-70 de Medellín

Celular: 3105985640

Correo electrónico: moniduran66@yahoo.com

Apoderado:

Dirección física: Calle 16 No. 24C-15 interior 503 de Medellín

Celular: 3105394786

Correo electrónico: mduque51@hotmail.com

Del señor Juez

MAURICIO DUQUE QUICENO

C. C. No. 71.677.164 de Medellín

T. P. No. 99675 del C.S. de la J.





REGRABADO: N REGRABADO: N REGRABADO: N

FECHA HASTA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE TRADICION Nº. 2776

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS INFORMACION ACTUAL

FORMATO PLACA

: NUEVO

CARPADO PLACA CARROCERIA **CHN744** 4G54KT0032 LO42M06728 CLASE CAMPERO MOTOR CHASIS PARTICULAR MITSUBISHI SERVICIO LO42M06728 MARCA SERIE LINEA MODELO 1993 MONTERO VIN COLOR AZUL BALTICO NO MANIFIESTO SI 91740 FECHA/DOCUM CAPACIDAD 12/23/1992 TON: 0.0 IMPORTACION: PAS: 5

PROPIETARIOS

JAIME PELAEZ MEJIA
HISTORICO DE TRAMITES

CUBICAJE

2600

TRAMITE TIPO TRANSFORMACIÓN FECHA RAZON **ORGANISMO** CIUDAD DESPUES ANTES REGISTRO INICIAL 05/20/1993 TRASPASO 01/27/1994 INSCRIPCION DE ALERTA 05/25/1994 LEVANTA ALERTA 02/16/1995 TRASPASO CON INSCRIPCION 03/15/1995 TRASPASO LEVANTAMIENTO 12/18/1996 TRASPASO 08/12/1997 TRASPASO 11/17/1999 TRASPASO 08/21/2002 CERTIFICADO DE TRADICION 04/11/2023

ALTIFICADO DE TRADICION

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO PROPIETARIO FECHA DESDE
19297564 EDGAR BENITES MONROY 05201993
28546779 MARTINA FECHA DEL CANO DE TOCORA

01/26/1994 MARTHA CECILIA DELGADO DETOCORA 01/27/1994 03/14/1995 14238585 MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA 03/15/1995 12/17/1996 41682661 JAHEL ESPERANZA BARRIOS TARQUINO 12/18/1996 08/11/1997 14202387 JOSE MANUEL PALOMINO JIMENEZ 08/12/1997 11/16/1999 93380417 RICHARD IGNACIO TORRENTE CLEVES 11/17/1999 08/20/2002

ALERTAS

 NOMBRE ACREEDOR
 GRADO
 FECHA DESDE
 FECHA HASTA

 A FAVOR DE
 BANCO CLADAS
 1
 05/25/1994
 02/13/1995

 A FAVOR DE
 BANCO DEL ESTADO
 1
 03/15/1995
 11/19/1996

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

Pagina 1 de2

No. 25214001 192926

16 660216

Certificado Nro:422474.



Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 20/12/2022".

]	FICHA PR	ED	IAL N	V°:16907789
MU	JNIC	IPIO:PUE	RTO BI	ERRIO					CORR	EG	IMIEN	NTO: 1	EL BR	ASI	L			
BA	RRI	O: 000							VERE	DA:	: 0005							
NO	NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LA MARIA																	
							CEDU	LA	CATAS	TR	AL							
MUN	VICIPIO	0	SECTOR		CORR.	BARI	RIO	MN	NZ./VRD.:			PREDI	O:	E	EDIFICIO		U.PRED	DIAL
579			2		004	000		000)5			00013		0	000		00000	
	NÚMERO PREDIAL NACIONAL																	
DEP	ТО	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	В	SARRIO	MNZ	/VRD	TE	RRENO	CN	ND. PROP		EDIFICIO	N. P	PISO	U.PREDIAL
05		579	00	04	00	00	0	0005		001	13	0			00	00		0000
DES	TINO	ECONÓMIC	O DEL PI	REDIO:A	GRICOLA: 100)%	,			-								
CA	RAC	TERISTIC	CAS DE	L PRE	DIO: NORM	IAL												
Α	DQI	UISICION: (TRADIC		NIO	MODELO	REG		L:	CÍRCULO - MATRÍCULA: MATRICULA MADRE: 019 - 676					ADRE: N/D				
						PER	SONA N	IAT	URAL (Э Л	URIDI	CA						
No.	NOM	BRES Y APEL	LIDOS / R	AZÓN SO	CIAL		SIGLA CO	MER	CIAL	DOC	CUMENT	r o	ТІРО					% DERECHO
1	MONICA DURAN CORTES					4289	2591	(CÉDULA	DE C	IUDADANÍA M	1UJE	R	100%				
				JUS7	ΓΙΓΙCACΙΟΙ	N DE	L DERE	СН	O DE PI	ROI	PIEDA	DO	DE PO	SES	SION			<u> </u>
No.	ESCR	RITURA		FEC.	HA DD/MM/AA	AA E	NTIDAD				DEPAR	TAMEN	NTO MU	NICII	PIO			
1	11977	7		25/0	7/2003	N	OTARIA				ANTIO	QUIA	ME	DELL	LIN			
							CON	STR	RUCCIO	NE	ES		1					
ARI	EAS																	

ÁREA TOTAL LOTE: 94,0356 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

 $SUR - RIO\ MONOS\ SUR - 579200400000100012\ , NPN:\ 05579000400000010012000000000\ SUR - 5792004000000100050\ ESTE - RIO\ MONOS\ ESTE - 5792004000000100011\ ESTE - 5792004000000100020\ , NPN:\ 0557900040000001002000000000\ NORTE - 5792004000000100021\ , NPN:\ NP$

 $05579000400000010021000000000 \ OESTE-RIO\ MONOS\ OESTE-5792001000000100136\ ,\ NPN:\ 05579000100000010136000000000\ OESTE-5792004000000100048\ ,\ NPN:\ 0557900040000001004800000000\ OESTE-579200400000100049\ ,\ NPN:\ 0557900040000001004900000000$

INFORMACIÓN GRÁFICA									
Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia						
133-IV-D1		1:10000	2016						
133-IV-D3		1:10000	2016						

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
IGAC	ORTOFOTO	ORTOFOTO	2010		0.5 MT
IGAC	ORTOFOTO	ORTOFOTO	2010		0.5 MT

VIGENCIA: 2022

VALOR TERRENO: \$ 147.597.626

VALOR CONSTRUCIÓN: \$ 0

AVALÚO: \$ 147.597.626

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area					
RURAL	313	94,0356 ha					
ZONAS GEOECONÓMICAS							
Sector	Codigo Zona	Area					
RURAL	307	94,0356 ha					

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

Į	IMAGEN DEL PREDIO
ı	
١	
ı	
١	
ı	
ı	
١	
ı	
ı	
١	
١	
١	
١	
ı	
١	
ı	
١	
١	
١	
ı	
١	
١	
١	
١	
ı	
ı	
ı	
•	



Valido por 30 días a partir de la fecha. 20/12/2022 hasta 19/01/2023



RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ GERENTE Gerencia de Catastro

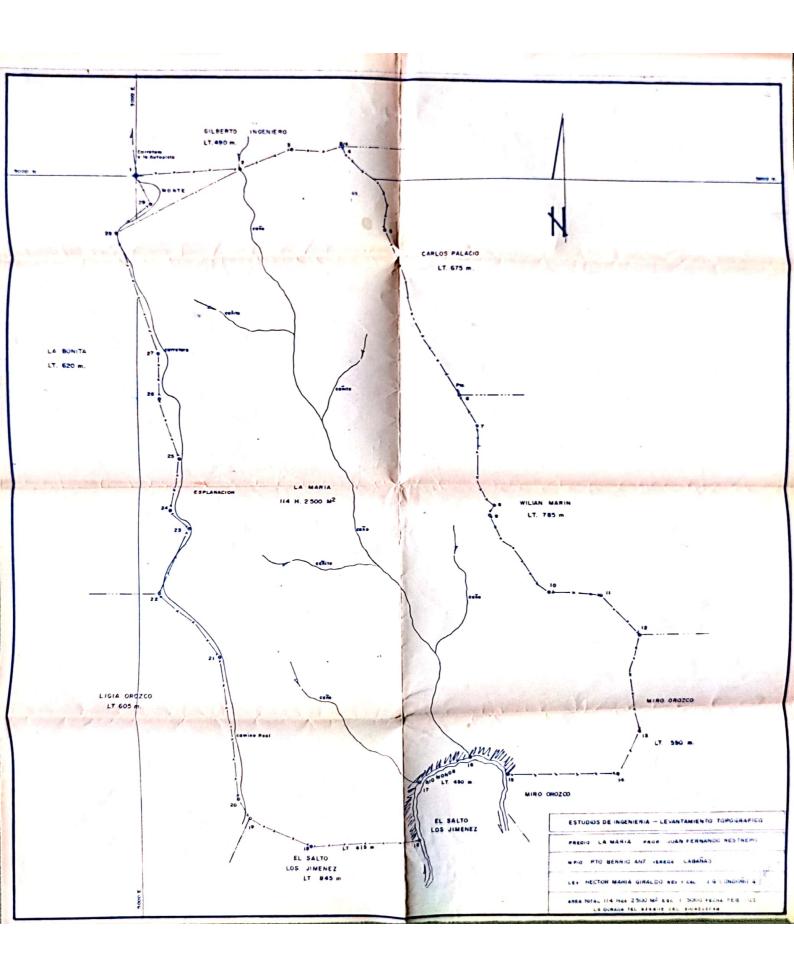
Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21 Medellín – Colombia – Suramérica



Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Proceso: DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO

Demandante: JORGE HERNAN BAENA MEJIA

Demandado: MONICA DURAN CORTES Radicado: 050014003 020 2023 0001000

Asunto: DA ALCANCE A CONTESTACION DE LA DEMANDA

MAURICIO DUQUE QUICENO mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con C. C. No. 71.677.164 de Medellín, tarjeta profesional no. 99675 del C.S de la J. y cuya dirección electrónica es mduque51@hotmail.com misma con la cual está inscrito en el Registro Nacional de Abogados; actuando como apoderado de MONICA DURAN CORTES mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con C.C. No. 42.892.591 de Envigado, con celular 3105985640 y con correo electrónico moniduran66@yahoo.com; por medio del presente escrito doy alcance a la contestación de la demanda realizada el dia lunes 17 de abril de 2023 a las 11:42 PM y anexo certificado de tradición del vehículo CHN744 en dos folios. Por error involuntario en la contestación solo se envió la primera página.

Del señor Juez

MAURICIO DUQUE QUICENO

C. C. No. 71.677.164 de Medellín

T. P. No. 99675 del C.S. de la J.





REGRABADO: N REGRABADO: N REGRABADO: N

FECHA HASTA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE TRADICION Nº. 2776

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS INFORMACION ACTUAL

FORMATO PLACA

: NUEVO

CARPADO PLACA CARROCERIA **CHN744** 4G54KT0032 LO42M06728 CLASE CAMPERO MOTOR CHASIS PARTICULAR MITSUBISHI SERVICIO LO42M06728 MARCA SERIE LINEA MODELO 1993 MONTERO VIN COLOR AZUL BALTICO NO MANIFIESTO SI 91740 FECHA/DOCUM CAPACIDAD 12/23/1992 TON: 0.0 IMPORTACION: PAS: 5

PROPIETARIOS

JAIME PELAEZ MEJIA
HISTORICO DE TRAMITES

CUBICAJE

2600

TRAMITE TIPO TRANSFORMACIÓN FECHA RAZON **ORGANISMO** CIUDAD DESPUES ANTES REGISTRO INICIAL 05/20/1993 TRASPASO 01/27/1994 INSCRIPCION DE ALERTA 05/25/1994 LEVANTA ALERTA 02/16/1995 TRASPASO CON INSCRIPCION 03/15/1995 TRASPASO LEVANTAMIENTO 12/18/1996 TRASPASO 08/12/1997 TRASPASO 11/17/1999 TRASPASO 08/21/2002 CERTIFICADO DE TRADICION 04/11/2023

ALTIFICADO DE TRADICION

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO PROPIETARIO FECHA DESDE
19297564 EDGAR BENITES MONROY 05201993
28546779 MARTINA FECHA DEL CANO DE TOCORA

01/26/1994 MARTHA CECILIA DELGADO DETOCORA 01/27/1994 03/14/1995 14238585 MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA 03/15/1995 12/17/1996 41682661 JAHEL ESPERANZA BARRIOS TARQUINO 12/18/1996 08/11/1997 14202387 JOSE MANUEL PALOMINO JIMENEZ 08/12/1997 11/16/1999 93380417 RICHARD IGNACIO TORRENTE CLEVES 11/17/1999 08/20/2002

ALERTAS

 NOMBRE ACREEDOR
 GRADO
 FECHA DESDE
 FECHA HASTA

 A FAVOR DE
 BANCO CLADAS
 1
 05/25/1994
 02/13/1995

 A FAVOR DE
 BANCO DEL ESTADO
 1
 03/15/1995
 11/19/1996

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

Pagina 1 de2

No. 25214001 192926

16 660216

N°. 2776 CERTIFICADO DE TRADICION

PAS: 5

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA MOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS INFORMACION AGTUAL

CHN744
CAMPERO
PARTICULAR
MITSUBISHI
MONTERO
AZUL BALTICO
NO
12/23/1992
TON: 0.0 PLACA CLASE SERVICIO MARCA LINEA LINEA COLOR ACTA FECHA/DOCUM CAPACIDAD FORMATO PLACA

NUEVO

CARROCERIA : MOTOR CHASIS SERIE MODELO VIN MANIFIESTO : IMPORTACION : ADUANA CUBICAJE :

CARPADO 4G54KT0032 LO42M06728 LO42M06728 1993 SI 91740

2600

REGRABADO:N REGRABADO:N REGRABADO:N

OBSERVACIONES

E EXPIDE EN COTA

EL 13/04/2023

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

Pagina 2 de2

LONDOÑO & ARANGO

ABOGADOS ————

RESPUESTA LA DEMANDA

Medellín, 21 de abril de 2023

Señores

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Vía Correo Electrónico

Proceso: Verbal

Demandantes: Camilo de Jesús Berrío Muñetón

Demandado: Seguros de Vida Suramericana S.A.

Radicado: 05001 40 03 020 **2023 00144** 00

DANIEL ARANGO PERFETTI, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con C.C. 71.786.886 de Medellín, abogado con T.P. 114.890 del C. S. de la J., con correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados darango@londonoyarango.com, actuando en nombre y representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (en adelante, simplemente "Suramericana"), sociedad con domicilio en la ciudad de Medellín, con Nit. 890.903.790-5, representada legalmente por MARIANA CASTRO ECHAVARRÍA vecina de Medellín, identificada con C.C. 1.037.622.690, por este escrito doy respuesta a la demanda formulada por el señor CAMILO DE JESÚS BERRÍO MUÑETÓN, en los siguientes términos:

I. RESPUESTA A LOS HECHOS

A los hechos que fundamentan la demanda, doy respuesta en los siguientes términos:

AL 1. Es cierto.

AL 2. Es cierto. Sin embargo, es indispensable aclarar que en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro instrumentalizado en la Póliza No. 3776019-0 (el "Contrato de Seguro"), se describen de manera precisa sus amparos y coberturas. Como se explicará en detalle más adelante, el amparo de "Cáncer" no cubre cualquier tipo de cáncer que pueda sufrir el asegurado, sino aquellos expresamente descritos en las condiciones generales del contrato de seguro.

AL 3. Para contestar se separa:



a) Es cierto que el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón fue atendido por Isaura Atehortúa, en el mes de febrero de 2016, para el momento en que el demandante decidió tomar el Contrato de Seguro.

No es cierto que al momento de celebrar el Contrato de Seguro, el señor Berrío Muñetón haya informado que había sido operado de tiroides en el año 2014.

Como puede evidenciarse en la declaración de asegurabilidad <u>aportada por el propio</u> <u>demandante</u> junto con la carátula de la póliza al momento de presentar la demanda, el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón declaro no haber sufrido "Cáncer" ni "enfermedades de la glándula tiroides":

ALTORY ASEGURADO		A DE NACIMIENTO	EDAD ACTUAL	EDAD INICIAL	SEXO	CEDULA
ODE JESUS BERKIO MONETOIT	05-1	MAY-1955	60	60	М	2776160
OCION DE COBRO		CIUDAD			1	TELÉFONO
8 • 57 67		MEDELLIN				5115536
ELECTRONICO						
RIOCAMILO922/BGMAIL COM						
sus tenno a he tenido v/a me, han diagnosticado.	valvulonatias enfermedad corona	naria, aneurisma, l	rasplantes, ree	mplazos artic	ulares	, sindrome de down, infarto del
iaro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado:						
laro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: cardio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o tri puitis crónica cancer, levcemia, luoys tumores malio	glicéridos altos (tratados con med anos SIDA o HIV positivo, insufic	dicamentos), derr ciencia renal, escl	ames, isquemi erosis múltiple	a o trombosis , artritis reum	atoide	a enfermedades de la glandula
jaro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: cardio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o tri quitis crónica cancer, leucemia, lupus, tumores malig	glicéridos altos (tratados con med gnos, SIDA o HIV positivo, insufic	dicamentos), derr ciencia renal, escl	ames, isquemi erosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforn	atoide nidade	enfermedades de la glàndula s corporates, ceguera, sordens
laro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: cardo, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o tri nguitis crónica cáncer, eucemia, lupus, tumores malír des, diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hep i o partial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcio	glicéridos altos (tratados con med gnos, SIDA o HIV positivo, insufic	dicamentos), derr ciencia renal, escl	ames, isquemi erosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforn	atoide nidade	enfermedades de la glàndula s corporates, ceguera, sordens
laro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: cardio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o tri quitis crónica <u>cáncer</u> , eucemia, lupus, tumores malir des, biabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hep i o parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcioi sumo drogas estimulantes.	glicéridos altos (tratados con med gnos, SIDA o HIV positivo, insufic	dicamentos), derr ciencia renal, escl	ames, isquemi erosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforn	atoide nidade	enfermedades de la glandula s corporates, ceguera, sordera
laro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: cardio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o tri nequitis crónica <u>cáncer</u> , leucemia, lupus, tumores maliq ides, diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hep il o parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcioi sumo drogas estimulantes. estado en tratamiento para: alcoholismo o drogadicción.	glicéridos altos (tratados con med gnos, SIDA o HIV positivo, insufic	dicamentos), derr ciencia renal, escl	ames, isquemi erosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforn	atoide nidade	enfermedades de la glandula s corporates, ceguera, sordes

Sin embargo, la historia clínica también aportada por el mismo demandante demuestra que sí había padecido, en el año 2014, de cáncer de tiroides papilar.

Patológicos : dislipidemia		Antecedente de cáncer : Si		
Fecha del antecedente de cá	ncer :2014	¿Cuál antecedente de cáncer? : ca tiroldes papilar		
Quirúrgicos : Si	Quirúrgicos : VAricectomia M	Msls - TT + VC +VCI	Otros :No	
222 L				

Por lo anterior no solo no es cierto que hubiera informado que en el 2014 lo habían operado de la tiroides, sino que el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón no declaró de manera sincera el riego toda vez que indicó que (i) no había sufrido de la tiroides y que (i) no había padecido cáncer.

AL 4. Téngase por confesado que Suramericana "le explicó – al demandante- las coberturas del seguro, entre ellas, la de cáncer, sin mencionar ninguno en específico" al igual que los valores asegurados y la prima del Contrato de Seguro.

LONDOÑO & ARANGO

En todo caso, en la carátula de la vigencia inicial puede encontrarse la referencia al clausulado

general donde hay una explicación detallada de los amparos del Contrato de Seguro, el cual de

conformidad al deber de información que le asistía al asegurado, debió haber revisado.

AL 5. No es cierto que la póliza tenga dos números. El número 3776019-0 es simplemente la

abreviación del número completo de la póliza, que es 081003776019. En ese sentido, desde

la celebración del Contrato de Seguro, la póliza siempre ha estado identificada con un mismo

número.

AL 6. No le consta a Suramericana el diagnóstico, las intervenciones y los detalles de la

enfermedad padecida por el Señor Berrío Muñetón.

Una vez revisada la historia clínica del demandante, en el mes de abril no se evidencia que se

haya efectuado el diagnóstico del "tumor de la glándula tiroides". Lo que refleja es que, en dicho

mes, el Señor Berrío Muñetón tuvo una intervención quirúrgica, para cuya descripción nos

remitimos a la prueba documental aportada por este.

Sin embargo, desde ya se hace necesario indicar que el "tumor de la glándula tiroides

(Neoplastias)" no hace parte de las enfermedades cubiertas por el amparo de "Cáncer". De

conformidad con las condiciones generales del Contrato de Seguro aplicables para la vigencia

comprendida entre el mes de febrero de 2021 y el mes de febrero de 2022, fecha en la cual según

el demandante habría sido diagnosticado de tumor en la glándula tiroides, el amparo de Cáncer

cubría algunos tipos de cáncer dentro de los cuales no estaba incluido el "tumor de la glándula

tiroides".

Es por lo anterior que en la carta de objeción del 9 de diciembre de 2021 emitida por

Suramericana, se notificó al señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón que no era posible acceder

a su reclamación, puesto que la lesión padecida por éste no se encontraba dentro de la

descripción de la cobertura de "Cáncer".

También es importante resaltar que la historia clínica aportada por el demandante es solo la de

la intervención quirúrgica en la que se realizaron los siguientes procedimientos:

(1)Principal-404001(404001) VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA. (2)Principal-044203(044203) DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS IX Y X. (3)Principal-404403(404403) VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO (FUNCIONAL) DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA.

(4)Principal-404401(404401) VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA.

LONDOÑO & ARANGO

ABOGADOS

En ese sentido, inclusive si la enfermedad "Tumor maligno de la glándula tiroides" se encontrara

dentro de las cubiertas por el amparo de "Cancer" (que se reitera, no se encuentra), el siniestro

no se encuentra acreditado, pues su acreditación se daría con el diagnóstico de la enfermedad.

AL 7. Es cierto que el demandante efectuó reclamación el día 8 de noviembre de 2021.

AL 8. Es cierto que mediante documento del 9 de diciembre de 2021 Suramericana objetó la

reclamación presentada por el señor Berrío Muñetón, en el sentido de indicar que no era posible

acceder a su reclamación, puesto que la lesión padecida por éste no se encontraba dentro de la

descripción de la cobertura de "Cáncer". Frente al contenido de dicha comunicación, me atengo

al tenor literal del documento.

AL 9. No es cierto. Como se puede evidenciar en la carátula de la póliza allí se relaciona el

clausulado general, el cual, de no haber sido enviado al demandante, podía perfectamente

descargar el señor Berrío Muñetón.

AL 10. Para contestar, se separa:

a) Es cierto que el 14 de noviembre de 2022 se llevó a cabo audiencia de conciliación, en

la cual las partes no lograron un acuerdo.

b) No es cierto que en la audiencia del 14 de noviembre de 2022 de 2022, el señor Berrío

Muñetón haya demostrado la ocurrencia y cuantía de un siniestro. Como se explicó,

el Contrato de Seguro no ampara la enfermedad que le fue diagnosticada al asegurado,

por lo cual no se demostró la ocurrencia de un siniestro amparado por la póliza.

II. A LAS PRETENSIONES

Actuando en nombre y representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.,

me opongo a todas las pretensiones de la demanda y solicito se condene a la parte demandante

al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en este proceso.

III. DEFENSAS Y EXCEPCIONES

Además de las defensas y excepciones planteadas al dar respuesta a los hechos de la demanda

y de las que resulten probadas en el proceso, que deben ser declaradas de oficio por el

Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del CGP, formulo las siguientes

defensas y excepciones:

LONDOÑO & ARANGO

ABOGADOS —

1. AUSENCIA DE COBERTURA - LA ENFERMEDAD DE CANCER DE

TIROIDES NO ESTABA DESCRITA DENTRO DE LA COBERTURA

Fundamento así esta excepción:

1.1. Por medio de la demanda, el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón pretende que se

condene a Suramericana al pago del valor asegurado del amparo de "Cáncer", incluido

en la póliza No. 3776019-0.

1.2. Según consta en las condiciones generales de la póliza No. 3776019-0, las cuales fueron

debidamente informadas al asegurado y puestas en conocimiento de éste desde el

momento de la suscripción de la póliza tal y como confesó en el hecho cuarto de la

demanda, este amparo tiene cobertura "Si te diagnostican cáncer primario del aparato

reproductor femenino incluido útero, ovarios, trompas de Falopio, vagina y vulva (labios

mayores y menores), cáncer primario de seno de la mujer, cáncer primario del aparato

reproductor masculino, incluido pene, próstata, testículos y vesícula seminal o

melanoma maligno de piel invasivo; SURA te pagará el valor asegurado alcanzado por

este anexo:"

1.3.La cláusula mencionada es clara: habrá cobertura siempre y cuando el cáncer

diagnosticado fuera (i) cáncer del aparato reproductor femenino; (ii) cáncer de seno; o

(iii) cáncer del aparato reproductor masculino.

1.4. Como se puede identificar de la historia clínica aportada por el demandante, el señor

Berrío Muñetón fue intervenido quirúrgicamente por un "Tumor maligno de la glándula

tiroides", el cual no está incluido dentro de los tipos de cáncer cubiertos por la póliza.

1.5. Es por lo anterior que, en la carta de objeción del 9 de diciembre de 2021 emitida por

Suramericana, se notificó al señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón que no era posible

acceder a su reclamación, puesto que la lesión padecida por este no se encontraba dentro

de la descripción de la cobertura de "Cáncer".

1.6. Así las cosas, Suramericana no se encuentra en la obligación de pagar suma alguna al

asegurado, toda vez que la reclamación efectuada a Suramericana es sobre un tipo de

cáncer que no tiene cobertura.

2. AUSENCIA DE COBERTURA - EXCLUSIÓN

Fundamento así esta excepción:

LONDOÑO & ARANGO

2.1. Con la presente demanda se pretende que, como consecuencia del diagnóstico de "Tumor maligno de la glándula tiroides", se condene a Suramericana al pago al demandante del

valor asegurado de la cobertura de "Cáncer", en el contrato de seguro instrumentado en

la póliza No. 3776019-0.

2.2.De conformidad con lo establecido en el artículo 1056 del Código de Comercio y con

sujeción a las restricciones legales, el asegurador podrá asumir todos o algunos de los

riesgos a los que está expuesto el interés o la cosa asegurada.

2.3.Las coberturas, exclusiones y definiciones que resultan aplicables al contrato de seguro

para el anexo de Cáncer, son aquellas establecidas en el documento denominado

Proforma F-14-11-0081-701 que se adjuntó al contrato de seguro.

2.4. Según consta en las condiciones generales del contrato de seguro "Plan Vida Personal"

instrumentado en la póliza No. 3776019-0, el anexo "Cáncer" tiene las siguientes

exclusiones:

"SURA no pagará la indemnización acordada cuando los eventos cubiertos sean

consecuencia directa o indirecta de:

a) Enfermedades diagnosticadas antes de la contratación del seguro y/o conocidas

previamente por el asegurado.

b) Cualquier tumor histológicamente clasificado como pre-maligno y no invasivo y

también todos los carcinomas in situ o no invasivos, tampoco tendrá cobertura

cualquier displasia, hiperplasia atípica o necrosis grasa, ni el melanoma maligno en

estadio IA o menor (T1aN0M0), a menos que haya evidencia de metástasis. [...]"

2.5. En la historia clínica aportada por el demandante, podemos evidenciar que el señor

Berrío Muñetón ya había padecido de cáncer de tiroides en el año 2014:

→OP (06/10/2014) Tiroidectomia total + vaciamiento de cuello izquierdo (Dueñas)

→AP: tumor de 3.8 cm, ca papilar variante clasica, margenes libres, ILV (+) IPN (-) EET (+), otro tumor de 0.4 cm microcarcinoma papilar variante clasica, margenes libres, ILV (-), IPN (-), EET (-). Otros 2 focos neoplasicos microcarcinomas papilates clasicos 0.3 cm lobulo variante clasica, margenes libres, ILV (-), IPN (-), EET (-). Otros 2 focos neoplasicos microcarcinomas papilates clasicos 0.3 cm lobulo variante clasica, margenes libres, ILV (-), IPN (-), EET (-).

derecho y otro 0.2 cm en el itsmo, margenes libres EET (-)
Vaciamiento mediastinal: 4/6 positivos, Vaciamiento cervical izquierdo 2/36 positivos, tamaño metastasis mayor 2 cm EEN (-)

pT3pN1bM0 ++ 150 mCi 12-12-2014 --- TSH 110, Tg 1.88, TgAB neg Minima captacion en lecho - POP (09/04/2021): Vaciamiento ganglionar de los niveles II-VII izquierda

AP: 0/42 ganglios



Patológicos : dislipidemia		Antecedente de cáncer : Si		
Fecha del antecedente de cáncer :201	4	¿Cuál antecedente de cáncer? : ca tiroldes papilar		
Quirúrgicos : Si	Quirúrgicos : VAricectomia N	Isis - TT + VC +VCI	Otros :No	

- **2.6.**Teniendo en cuenta lo anterior, en el remoto caso que se estime que hay siniestro (que se reitera, no hay por no ser parte de las coberturas), éste no gozaría de cobertura por la póliza No. 3776019-0, de conformidad con la sección de exclusiones de las condiciones generales aplicables.
- 2.7. Como consecuencia de lo anterior, no se configura en el presente caso un siniestro amparado por el contrato de seguro instrumentado en la póliza 3776019-0, contratado por el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón. En esa medida, Suramericana no se encuentra en la obligación de pagar a la beneficiaria del contrato de seguro las sumas de dinero pretendidas en la demanda.

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL DE SURAMERICANA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Fundamento así esta excepción:

- **3.1.** En la demanda se afirma, entre líneas porque no se enuncia expresamente, que Suramericana incumplió con su deber de información toda vez que la asesora "explicó las coberturas del seguro, entre ellas, la de cáncer, sin mencionar ninguno en específico".
- **3.2.**Sin embargo, como puede evidenciarse en el mismo documento de la carátula de la póliza inicial aportada por el demandante, se hizo referencia a que en el contrato de seguro se adjuntaban las condiciones generales contenidas en las formas f-02-81-546, f-02-81-569, f-02-81-545.

PROTECCION NO PAGADA EN FORMA OPORTUNA".

EL PRESENTE CONTRATO SE FORMA OPORTUNA ".

EL PRESENTE CONTRATO SE FO

- **3.3.**En ese sentido, además de las coberturas del seguro, las exclusiones están incluidas en las condiciones pactadas en los documentos ya referidos.
- **3.4.**Como lo confiesa la parte demandante a través de su apoderado en el hecho cuarto de la demanda, al momento de la contratación del seguro, se le explicaron las coberturas,

LONDOÑO & ARANGO

ABOGADOS

valores asegurados y la prima a la que estaría obligado. Por lo tanto, el demandante fue

informado y conocía de las condiciones del contrato de seguro.

3.5. Al momento de la celebración del Contrato de Seguro, el asegurado no solicitó

información adicional del seguro ni la inclusión de coberturas distintas a las ya

establecidas en la póliza, y decidió voluntariamente contratar en los términos y

condiciones en los que le fue ofrecido el producto por parte de Suramericana.

3.6.En consecuencia, Suramericana cumplió con su deber de informar en debida forma al

señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón sobre el alcance, coberturas límites y exclusiones

de la póliza 3776019-0, al momento de la cotización y contratación. Allí se indicó al

demandante de forma clara y sencilla sobre los términos y condiciones del contrato de

seguro.

4. DEBER DEL ASEGURADO DE IFNORMARSE SOBRE EL PRODUCTO

ADQUIRIDO

Fundamento así esta excepción:

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1328 de 2009, constituye

una buena práctica de protección propia por parte del consumidor financiero, "Informarse

sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las

condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos,

exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones

verbales y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas" y "Revisar los

términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos".

4.2.En el presente caso, al asegurado se le informó todo lo relativo al alcance del seguro

contratado, sus coberturas y exclusiones por parte de Suramericana. Así las cosas, el

asegurado se encontraba en el deber como consumidor financiero de informarse sobre las

condiciones de la Póliza que estaba por contratar y verificar si esta se ajustaba a sus

necesidades.

4.3. A pesar de que al señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón, como tomador de la Póliza, se

le brindó toda la información del seguro de vida que adquirió, nunca solicitó a

Suramericana información adicional del seguro ni la cobertura de algún riesgo que no se

encontraba incluido en el producto inicialmente ofrecido.



5. SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO

Sin que implique aceptación alguna de responsabilidad de la aseguradora que represento, para efectos de la eventual afectación del seguro, ruego al Despacho tener en cuenta lo siguiente:

- **5.1.**Tanto la póliza de seguro que fundamenta la demanda como el Código de Comercio contemplan exclusiones convencionales y legales a la cobertura. En caso de encontrarse probado en el proceso un hecho que constituya una exclusión convencional o legal, solicito al Despacho reconocer y declarar de oficio dicha exclusión según lo dispone el artículo 282 del Código General del Proceso.
- **5.2.**En el contrato de seguro instrumentado en la póliza No. 3776019-0, en la vigencia entre el 2021 y 2022, se pactó como valores asegurados para los amparos aplicables, los siguientes:

ENFERMEDAD							
Cáncer	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	0.00	0.00	\$0	\$641,700	\$58,395
Enfermedades graves	\$0	\$ 0	0.00	0.00	\$0	\$0	\$0
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por enfermedad	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$0	\$0	\$0

- **5.3.**El alcance del amparo de Cáncer se encuentra en las condiciones generales correspondientes, la cual se aporta con el presente escrito.
- **5.4.**Por lo tanto, solicito al Despacho que, en el remoto evento de una condena en contra de Suramericana se de aplicación al valor asegurado pactado en el contrato de seguro para fijar la cuantía de la obligación a cargo de mi representada.

6. RETICENCIA DEL ASEGURADO - NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

Fundamento así esta excepción:

6.1. El artículo 1058 del Código de Comercio establece que "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro"

LONDOÑO & ARANGO

6.2. En sentencia SC3791-2021, con ponencia de Luis Armando Tolosa, la Sala Civil de la

Corte Suprema de Justicia, indicó lo siguiente:

"La uberrimae bona fidei, por lo tanto, se predica tanto del tomador o asegurado como del asegurador. En palabras de la Sala, según los antecedentes antes citados,

al «mismo tiempo es bipolar, en razón de que ambas partes deben observarla, sin que

sea predicable, a modo de unicum, respecto de una sola de ellas»."

[...]

"Fundadas en el cuestionario o en su investigación en relación con el tomador, es

como pueden asumir la determinación de no contratar o de hacerlo en condiciones

más onerosas."

6.3. En la misma providencia, la Corte Suprema de Justicia también señala que no es

necesario acreditar la mala fe del asegurado o tomador, pues basta solo con demostrar

la reticencia al momento de suscribir el contrato de seguro, para que se configure la

nulidad:

"El asegurador, cuando invoca la sanción de nulidad le corresponde demostrar las

hipótesis normativas dichas. Acreditada la reticencia o inexactitud en la

manifestación del estado del riesgo, a su vez, se prueba la mala fe de quien hizo la

declaración contrariando la realidad."

[...]

"El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que

determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el

asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos

por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular

condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro"

6.4. De conformidad con la norma y la jurisprudencia citada, la declaración sincera por

parte del tomador o asegurado en el contrato de seguro constituye un factor

indispensable para la determinación y delimitación del riesgo que será asegurado. Por

esto la legislación colombiana impone como sanción cuando se incurra en reticencia o

inexactitudes en el suministro de dicha información, la nulidad relativa del contrato.

6.5. En el presente caso, el señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón fue reticente e inexacto

en la declaración de los hechos que determinaban el estado del riesgo que asumiría

Suramericana al momento de expedir la póliza No. 3776019-0.



6.6.En la historia clínica aportada por el demandante, podemos evidenciar que el señor Berrío Muñetón ya había padecido de cáncer de tiroides en el año 2014:

POP (06/10/2014) Tiroidectomia total + vaciamiento de cuello izquierdo (Dueñas)

**AP: tumor de 3.8 cm, ca papilar variante clasica, margenes libres, ILV (+) IPN (-) EET (+), otro tumor de 0.4 cm microcarcinoma papilar variante clasica, margenes libres, ILV (-), IPN (-), EET (-). Otros 2 focos neoplasicos microcarcinomas papilates clasicos 0.3 cm lobulo variante clasica, margenes libres, ILV (-), IPN (-), EET (-). Otros 2 focos neoplasicos microcarcinomas papilates clasicos 0.3 cm lobulo variante clasica, margenes libres EET (-)

Vaciamiento 0.2 cm eel itsmo, margenes libres EET (-)

Vaciamiento mediastinal: 4/6 positivos, Vaciamiento cervical izquierdo 2/36 positivos, tamaño metastasis mayor 2 cm EEN (-)

PT3pN1bM0

++ 150 mCi 12-12-2014 --- TSH 110, Tg 1.88, TgAB neg Minima captacion en lecho

- POP (09/04/2021); Vaciamiento ganglionar de los niveles II-VII izquierda

**AP: 0/42 ganglios

6.7. No obstante los antecedentes padecidos por el demandante el señor Berrío Muñetón no los divulgó al momento de contratar el seguro, tal y como se puede evidenciar en el documento aportado por éste al presente proceso:

DS-MAY-1955 60 60 M 2774140 OS-MAY-1955 60 60 M 2774140 CIUDAD MEDELLIN TELÉFONO S115536 CIUDAD MEDELLIN TELÉFONO S115536 TELÉFONO S11	VASEGURADO	FECHA DE N	ACIMIENTO	EDAD ACTUAL	EDAD INICIAL	SEXO	CEDULA
In que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: valvulopatias, enfermedad coronaria, aneurisma, trasplantes, reemplazos articulares, sindrome de down, informado, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o trigliceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cerebral, epitepsia, enfisema quitis crónica cancer, jeucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV positivo, insuficiencia renal, esclerosis múltiple, artritis reumatoides enfaremedades de las des, diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirrosis, retardo mental, trastornos psiquiátricos, parálisis, deformidades corporates, cegos e la parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma siempre y cuando et asma haya sido diagnostico posterior a los 5 años sumo drogas estimulantes.	DE JESUS BERRIO MUÑETON	05-MAY-	1955	60	90	М	2776160
aro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: valvulopatias, enfermedad coronaria, aneurisma, trasplantes, reemplazos articulares, sindrome de down, infardio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o trigliceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cerebral, epilepsia, enfisema quitis crónica cáncer, eucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV positivo, insuficiencia renal, esclerosis múltiple, artirtis reumatoides enfisema desagonados de las parciales, valvera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirrosis, retardo mental, trastornos psiquiátricos, parálisis, deformidades Corporates, cegos o parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma (siempre y cuando et asma haya sido diagnostico posterior a los 5 años) umo drogas estimulantes.	DE COBRO		CIUDAD				
OCAMIL D92/06MAIL COM The standard of the sta	7 67		MEDELLIN	1			5115536
ocamil 0922/86MAIL COM re que tengo e he tenido y/o me han diagnosticado: valvulopatias, enfermedad coronaria, aneurisma, trasplantes, reemplazos articulares, sindrome de down, informe, arritmias, hipertensión arterial, cotesterol e triglicéridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cerebral, epilepsia, enfisema juitis crónica cáncer, eucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV positivo, insuficiencia renal, escelerosis múltiple, artiritis reumatoidea enfermedades de la gestionada de la general de la compositio de la general de la compositio de la	FCTRONICO						
ro que tengo o he tenido y/o me han diagnosticado: valvulopatias, enfermedad coronaria, aneurisma, trasplantes, reemplazos articulares, sindrome de down, inf rdio, arritmias, hipertensión arterial, colesterol o trigliceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cerebral, epilepsia, enfisema utits crónica <u>cancer</u> , eucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV positivo, insuficiencia renal, escelerosis múltiple, artritis reumatoidea fermedades de la g sa, diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirrosis, retardo mental, trastornos psiquiátricos, parálisis, deformidades corporates, ceyou a parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma l siempre y cuando el asma haya sido diagnostico posterior a los 5 años l imo drogas estimulantes.	AMILO922@GMAIL.COM	,					
rdio, arritmias, hipertension arterial, colesterol o trigliceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cereoi a centeridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cereoi a centeridos enteridos como de la giudis crónica cancer, exceptos, parceatitis, úlcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirrosis, retardo mental, trastornos psiquiátricos, paralisis, deformidades corporates, cegoera, partial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma I siempre y cuando el asma haya sido diagnostico posterior a los 5 añosl mo drogas estimulantes.							
rdio, arritmas, hipertension arterial, colesterol o trigliceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cereor a epiceridos altos (tratados con medicamentos), derrames, isquemia o trombosis cereor a epicermedades de la giútis crónica cancer, excepción medica en control de la giútis crónica cancer a control de la giútis crónica control de la giútis de la giútis control de la giútis de la giútis control de la giútis control de la giútis de la giúticos, paralisis, deformidades corporates, cegoera partial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma l siempre y cuando el asma haya sido diagnostico posterior a los 5 años limo drogas estimulantes.							
uits cronical cancer, Jeucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV positivo, insuficiencia renat, esclerosis multiple, artrius reumatorias ecceptares, substantia particos, paralisis, deformidades corporates, cegor- parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma I siempre y cuando el asma haya sido diagnostico posterior a los 5 añosl mo drogas estimulantes.	aue tengo o he tenido v/o me han diagnosticado: valvulonatica er	enfarmedad coronaria	aneurisma	trasplantes, ree	emplazos artic	ulares	s, sindrome de down, infarto del
is, diabetes, pancreatitis, ulcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirrosis, retardo mental, trasfornos psiquiatricos, paralisis, deformidades conposaces esquas parcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedades de la sangre, asma l siempre y cuando el asma haya sido diagnostico posterior a los 5 añoslimo drogas estimulantes.							
mo drogas estimulantes.	io, arritmias, hipertension arterial, colesterol o trigliceridos altos las crónicas cáncer, leucemia, lupus, tumores malianos, SIDA o HIV	(tratados con medican	nentosi, derr a renal esci	rames, isquemi Ierosis múltiple	a o trombosis , artritis reum	atoide	enfermedades de la glandula
	io, arritmias, hipertension arterial, colesterol o triglicerdos altos i is crónica cáncer, leucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HIV	(tratados con medican IV positivo, insuficienci	nentos), derr a renal, escl	rames, isquemi lerosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforr	atoide nidade	ea enfermedades de la glandula es corporates, ceguera, sordos
	ia, arritmias, hipertension arterial, colesterol o triglicendos altos l lis crónica <mark>cáncer,</mark> eucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HI diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirr arcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedad	(tratados con medican IV positivo, insuficienci	nentos), derr a renal, escl	rames, isquemi lerosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforr	atoide nidade	ea enfermedades de la glandula es corporates, ceguera, sordos
	ia, arritmias, hipertension arterial, colesterol o triglicendos altos i is crónica cáncer, eucemia, lupus, tumores malignos, SIDA o HI diabetes, pancreatitis, úlcera péptica, colitis, hepatitis B o C, cirr arcial, parkinson, artrosis, pérdida anatómica funcional, enfermedad o drogas estimulantes.	(tratados con medican IV positivo, insuficienci	nentos), derr a renal, escl	rames, isquemi lerosis múltiple signiátricos, pa	a o trombosis , artritis reum irálisis, deforr	atoide nidade	ea enfermedades de la glandula es corporates, ceguera, sordos

6.8. En virtud de la omisión de información por parte del señor Camilo de Jesús Berrío Muñetón al momento de declarar a Suramericana los hechos o circunstancias del riesgo asegurado, el asegurado incurrió en una reticencia o inexactitud en la declaración de asegurabilidad lo cual, de conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio, produce la nulidad relativa del Contrato de Seguro.

IV. OPOSICIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

En los términos y para los efectos establecidos en el artículo 206 del CGP, objeto la cuantía del juramento estimatorio. La objeción se fundamenta en las siguientes razones:

- 1. El artículo 206 del CGP exige que la parte demandante estime razonadamente el monto de la indemnización, compensación o pago de frutos o mejoras que se pretende, discriminado de manera detallada sus conceptos.
- 2. Con la demanda no se pretende el pago de una indemnización, compensación, frutos o mejoras. El demandante pretende el cumplimiento *in natura* o forzado de un contrato, es

LONDOÑO & ARANGO

ABOGADOS —

decir, de la prestación misma. En este caso se pretende el pago del valor asegurado para el amparado de Cáncer, lo cual no correspondería a una indemnización, compensación,

fruto o mejora.

3. En esa medida, el juramento estimatorio no resulta procedente y constituye prueba del

supuesto perjuicio sufrido por el demandante.

En consecuencia, dicha estimación no podrá constituir prueba del monto de los perjuicios, tal y como lo establece el mencionado artículo. Solicito por lo tanto al Despacho condenar a los demandantes al pago de la sanción establecida en el parágrafo del artículo 206 de CGP.

V. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se decreten y practiquen los medios de prueba que se enuncian a continuación:

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar interrogatorio de parte que deberá ser absuelto por el demandante.

2. **DOCUMENTOS**

Solicito se incorporen como medios de prueba los siguientes documentos:

2.1. Carátula para la vigencia de febrero de 2021 a febrero de 2022.

2.2. Carátula para la vigencia de febrero de 2022 a febrero de 2023.

2.3. Condiciones generales del anexo de cáncer, aplicable a las vigencias 2021-2022 y 2022-

2023.

2.4. Carta de objeción presentada por Suramericana.

3. TESTIMONIOS

3.1. Alejandro Rodriguez Bustamante, con correo electrónico

<u>alejandrorodriguezb@sura.com.co</u> y dirección Cra 64 B # 49 A 30 en Medellín. El

testigo declarará sobre el contrato de seguro instrumentado en la póliza No. 3776019-

0, su suscripción, la delimitación del riesgo asegurado, coberturas, exclusiones, valores

asegurados, vigencias, condiciones particulares generales aplicables, la reticencia del

demandante y en general sobre los demás hechos de la demanda, esta respuesta y sus

excepciones.



VI. ANEXOS

Solicito se tengan como anexos de este escrito los siguientes:

- 1. Poder para actuar otorgado por Seguros de Vida Suramericana.
- 2. Certificado de existencia y representación de Seguros de Vida Suramericana S.A.
- **3.** Certificado de Seguros de Vida Suramericana S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 4. Documentos anunciados en el capítulo de pruebas.

VII. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Mi representada: en la carrera 63 No. 49 A – 31, Piso 1, de la ciudad de Medellín, en el correo electrónico notificaciones judiciales @sura.com.co

El suscrito apoderado: en la Calle 3 Sur No. 43 A – 52, oficina 902 de la ciudad de Medellín. Igualmente, en el correo electrónico <u>notificaciones@londonoyarango.com</u> y <u>darango@londonoyarango.com</u>

Cordialmente,

DANIEL ARANGO PERFETTI

C.C. No. 71.786.886 de Medellín

T.P. No. 114.890 del C. S. de la J.



Número de Póliza: 081003776019



Este documento es la carátula de tu póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.

	TOMADOR Y ASEGURADO				
	Nombres y apellidos		Tipo de documento		Número de documento
	CAMILO DE JESUS BERRIO MUÑE	ΓΟΝ	CÉDULA DE CIUDADA	NÍA	2776160
Dirección		Ciudad	Teléfono	Correo electrón	ico
CL 48 # 57 6	7	MEDELLIN	5115536	berriocamilo922@gmail.com	
Fecha de naci	miento	Edad actual	Edad inicial	Sexo	
05-MAY-195	5	65 AÑOS	60 AÑOS	MASCULINO	

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA					
Operación	Oficina	Forma de pago	Número de recibo		
RENOVACION	4029 - CENTRO SURA	MENSUAL	49980819		

INFORMACIÓN BANCARIA				
Banco	Sucursal	Cuenta	Tipo de cuenta	Cuenta habiente
BANCO BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	10069655408	AHORRO	ESNEDA DEL SOCORRO SANCHEZ HENAO

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO		
Años de protección del seguro	Años de pago del seguro	Crecimiento anual del valor asegurado
20	20	0 %
Tipo de prima	Devolución de pagos al final del período contratado	Devolución de pagos en caso de fallecimiento
NIVELADA	0 %	0 %

BENEFICIARIO GRATUITO				
Nombre o razón social	Parentesco	Porcentaje participación	Tipo de documento	Número de documento
ESNEDA DEL SOCORRO SANCHEZ HENAO	COMPAÑERO(A) PERMTE.	100 %	CEDULA	42787172



Haz clic y descubre

por qué asegurarte de vivir, es para ti.



COBERTURAS PROTECCIÓN PARA EL FUTURO DE TU FAMILIA	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL
Vida	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	0.00	0.00	\$	\$310,806	\$25,901
Muerte accidental	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000	0.00	0.00	\$	\$42,000	\$3,822
Auxilio de exequias	\$ 0	\$0	0.00	0.00	\$	\$0	\$0

Total prima mensual: \$29,723

COBERTURAS PROTECCIÓN PARA TU LIBERTAD Y AUTONOMÍA	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL
ENFERMEDAD							
Cáncer	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	0.00	0.00	\$ 0	\$641,700	\$58,395
Enfermedades graves	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por enfermedad	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
ACCIDENTES							
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por accidente	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	0.00	0.00	\$ 0	\$230,000	\$20,930
Gastos de curacion	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$0	\$0	\$0
Renta diaria por accidente	\$ 50,000	\$ 50,000	0.00	0.00	\$0	\$130,000	\$11,830
Accidentes personales complementario	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	0.00	0.00	\$0	\$333,600	\$30,358

Total prima mensual: \$ 121,512

VALOR DEL S	VALOR DEL SEGURO				
Valor prima protección anual sin IVA	Valor prima ahorro anual				
\$ 1,814,818	\$0				
Valor IVA	Total a pagar anual				
\$ 0	\$ 1,814,818				
Total a pagar mensual \$ 151,235					

	VIGENCIA DEL	SEGURO
No.	1-1	
Vigencia d	del seguro	Fecha de expedición
Desde	Hasta	del seguro
02-FEB-2021	02-FEB-2022	02-FEB-2016
Ciudad de expedició	n	Inicio vigencia de este documento
MEDELLIN		02-FEB-2021

DATOS DEL ASE	ESOR		
Código N	Nombres del asesor	Correo	Teléfono
11140 IS	ISAURA ATEHORTUA	isaura.atehortua@asesorsura.com	



INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo las encontrarás en el clausulado adjunto a la carátula.

Ten en cuenta que este seguro se terminará:

- a) Por no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago, de acuerdo con el art. 1152 del código de comercio.
- b) Al cumplimiento de la edad máxima de permanencia estipulada para cada una de las coberturas.
- c) Cuando SURA pague la cobertura de vida. Para los demás amparos como se detalla en las condiciones generales que aplican para cada uno de ellos.
- d) Cuando lo decidas mediante una comunicación escrita.

El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y en estos casos la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero entregado fuera del tiempo establecido.



Seguros de Vida Suramericana S.A NIT 890.903.790-5.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 PISO 1 EDIFICIO CAMACOL MEDELLIN, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE



Número de Póliza: 081003776019



Este documento es la carátula de tu póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere contigo.

	TOMADOR Y ASEGURADO				
	Nombres y apellidos		Tipo de documento		Número de documento
	CAMILO DE JESUS BERRIO MUÑE	TON	CÉDULA DE CIUDADAI	ΝĺΑ	2776160
Dirección		Ciudad	Teléfono	Correo electrónico	
CL 64 # 49 -	- 38 ITAGUI	MEDELLIN	4799874	berriocamilo9	22@gmail.com
Fecha de nac	imiento	Edad actual	Edad inicial	Sexo	
05-MAY-195	55	66 AÑOS	60 AÑOS	MASCULINO	
	'		'		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLI	ZA		
Operación	Oficina	Forma de pago	Número de recibo
RENOVACION	4036 - UNIDAD DE COMPETITIVIDAD 03 ME	MENSUAL	52697378

INFORMACIÓN BANCARIA	
Cuenta	Tipo de cuenta
*****5408	AHORRO

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO		
Años de protección del seguro	Años de pago del seguro	Crecimiento anual del valor asegurado
20	20	0 %
Tipo de prima	Devolución de pagos al final del período contratado	Devolución de pagos en caso de fallecimiento
NIVELADA	0 %	0 %

BENEFICIARIO GRATUITO				
Nombre o razón social	Parentesco	Porcentaje participación	Tipo de documento	Número de documento
ESNEDA DEL SOCORRO SANCHEZ HENAO	COMPAÑERO(A) PERMTE.	100 %	CEDULA	42787172



Haz clic y descubre

por qué asegurarte de vivir, es para ti.



COBERTURAS PROTECCIÓN PARA EL FUTURO DE TU FAMILIA	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL
Vida	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	0.00	0.00	\$	\$310,806	\$25,901
Muerte accidental	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000	0.00	0.00	\$	\$42,000	\$3,822
Auxilio de exequias	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$	\$0	\$0

Total prima mensual: \$29,723

COBERTURAS PROTECCIÓN PARA TU LIBERTAD Y AUTONOMÍA	VALOR ASEGURADO INICIAL	VALOR ASEGURADO ALCANZADO	% CRECIMIENTO	% IVA	VALOR IVA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUA
ENFERMEDAD							
Cáncer	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	0.00	0.00	\$ 0	\$688,400	\$62,644
Enfermedades graves	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por enfermedad	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
ACCIDENTES							
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por accidente	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000	0.00	0.00	\$0	\$230,000	\$20,930
Gastos de curacion	\$ 0	\$ 0	0.00	0.00	\$ 0	\$0	\$0
Renta diaria por accidente	\$ 50,000	\$ 50,000	0.00	0.00	\$0	\$130,000	\$11,830
Accidentes personales complementario	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	0.00	0.00	\$0	\$333,600	\$30,358

Total prima mensual: \$ 125,762

VALOR DEL S	VALOR DEL SEGURO						
¥							
Valor prima protección anual sin IVA	Valor prima ahorro anual						
\$ 1,865,814	\$0						
Valor IVA	Total a pagar anual						
\$ 0	\$ 1,865,814						
Total a pagar mensual \$ 155,485							

	VIGENCIA DEL	SEGURO				
	del seguro	Fecha de expedición				
Desde	Hasta	del seguro				
02-FEB-2022	02-FEB-2023	02-FEB-2016				
Ciudad de expedición		Inicio vigencia de este documento				
MEDELLIN		02-FEB-2022				
		·				

DATOS DEL ASESOR						
Código	Nombres del asesor	Correo	Teléfono			
11140	ISAURA ATEHORTUA	isaura.atehortua@asesorsura.com				

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TU SEGI	UR0					
Cobertura contratada		Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	ldentificación proforma
Vida	9	2011-05-15	14-11	Р	37	F-02-81-546
Cáncer		2020-08-15	14-11	Α	37	F-14-11-0081-701
Muerte accidental		2018-08-01	14-11	Α	37	F-02-81-623
Invalidez, pérdida funcional y desmembración por accidente	R	2018-08-01	14-11	Α	37	F-02-81-623
Renta diaria por accidente	G.	2018-08-01	14-11	Α	37	F-02-81-623

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TU SEGURO							
Cobertura contratada		Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	ldentificación proforma	
Accidentes personales complementario		2018-08-01	14-11	Δ	37	F-02-81-613	

Estas son las condiciones y beneficios que le aplican a tu seguro durante esta vigencia 02-FEB-2022 a 02-FEB-2023. Recuerda que éstas pueden cambiar en cada renovación y SURA te las notificará antes para que decidas si continúas con tu seguro.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo las encontrarás en el clausulado adjunto a la carátula.

Ten en cuenta que este seguro se terminará:

- a) Por no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago, de acuerdo con el art. 1152 del código de comercio.
- b) Al cumplimiento de la edad máxima de permanencia estipulada para cada una de las coberturas.
- c) Cuando SURA pague la cobertura de vida. Para los demás amparos como se detalla en las condiciones generales que aplican para cada uno de ellos.
- d) Cuando lo decidas mediante una comunicación escrita.

El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y en estos casos la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero entregado fuera del tiempo establecido.



Seguros de Vida Suramericana S.A NIT 890.903.790-5.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 PISO 1 EDIFICIO CAMACOL MEDELLIN, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN





Descarga la app SEGUROS SURA

















CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	15/08/2020	15/05/2011
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	А	NT-A
4	Ramo al cual pertenece	0	37
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0081-701	N - 02 - 081 - 0023

Anexo Cáncer



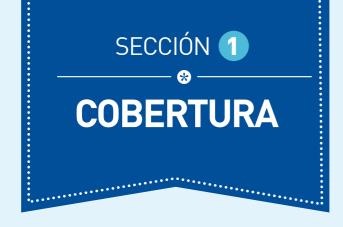
En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el **anexo de cáncer** en tu Seguro de Vida Individual.

CONTENIDO - Anexo Cáncer

- —○ Sección 1 Cobertura
- ──○ Sección 2 Exclusiones
- Sección 3 Otras condiciones
 - 1. Valor asegurado alcanzado
 - 2. Crecimiento del valor asegurado
 - 3. Modificaciones
 - 4. Renovación
 - 5. Prima
 - 6. Pago de la indemnización
 - 7. Edad de ingreso y permanencia
 - 8. Terminación
 - 9. Proceso de reclamación
 - 10. Compensación







Si te diagnostican cáncer primario del aparato reproductor femenino incluido útero, ovarios, trompas de Falopio, vagina y vulva (labios mayores y menores), cáncer primario de seno de la mujer, cáncer primario del aparato reproductor masculino, incluido pene, próstata, testículos y vesícula seminal o melanoma maligno de piel invasivo; SURA te pagará el valor asegurado alcanzado por este anexo:

Esta cobertura está sujeta a:

a) Que el primer diagnóstico y/o manifestación de la enfermedad haya sido después del día 90 de permanencia continua en este anexo.

b) Que sobrevivas **30 días después de la fecha del diagnóstico.**

c) Se pagará el 100% del valor asegurado por el primer diagnóstico, si se diagnostica más de uno de los cáncer cubiertos por este seguro, **sólo se pagará una vez.**

Cáncer es un tumor maligno diagnosticado positivamente con confirmación histológica y caracterizado por crecimiento incontrolado de células malignas e invasión de tejidos. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y en caso de requerir cirugía podrá requerirse el estudio de patología luego de la misma.

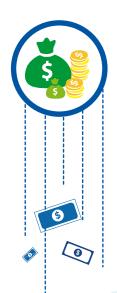


SURA no pagará la indemnización acordada cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta de:

- a) Enfermedades diagnosticadas antes de la contratación del seguro y/o conocidas previamente por el asegurado.
- **b)** Cualquier tumor histológicamente clasificado como pre-maligno y no invasivo y también todos los carcinomas in situ o no invasivos, tampoco tendrá cobertura cualquier displasia, hiperplasia atípica o necrosis grasa, ni el melanoma maligno en estadio IA o menor (T1aN0M0), a menos que haya evidencia de metástasis.
- **c)** Tumores ováricos de bajo potencial maligno (limítrofe) en la fase I y II de la clasificación FIGO, tampoco tendrá cobertura la enfermedad de Paget de la vulva.
 - d) Ningún cáncer de próstata al menos que esté clasificado histológicamente con una puntuación de Gleason igual o superior a 7 o que haya progresado hasta alcanzar por lo menos la clasificación TNM clínica T2N0M0, tampoco tiene cobertura la neoplasia intraepitelial prostática de bajo grado y de alto grado (PIN bajo grado y PIN alto grado).
- **e)** Cualquier tumor maligno en presencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana, ya sea de tipo 1 o tipo 2.



OTRAS **CONDICIONES**



1. VALOR ASEGURADO ALCANZADO

Es el valor asegurado inicial de este anexo o de cada una de las renovaciones, más los incrementos consolidados a la fecha del diagnóstico.

2. CRECIMIENTO DEI VALOR ASEGURADO

2.1 Crecimiento para anexos al Plan Vida Personal y Disfruta en Vida

Para este producto el crecimiento del valor asegurado es anual y será igual al porcentaje de crecimiento que seleccionaste para tu seguro de vida.

2.2 Crecimiento para anexos a los demás productos

La suma asegurada crecerá diariamente hasta alcanzar al final de la vigencia anual un crecimiento igual al IPC de los últimos doce meses publicado por el DANE el mes anterior a la fecha de expedición, inclusión o renovación de este anexo. Este incremento no superará el 10% así el IPC sea mayor.

En caso de que no guieras que el valor asegurado crezca podrás informarlo.

3. MODIFICACIONES

Podrás solicitar disminuciones o aumentos del valor asegurado, en caso de solicitar aumentos deberás presentar pruebas de asegurabilidad. Tales modificaciones sólo producirán efecto a partir de la fecha en que SURA expida el nuevo anexo.



4. RENOVACION

Este anexo tiene una vigencia anual y al finalizar cada vigencia se renovará automáticamente siempre que SURA y tú no decidan darlo por terminado, recuerda que en cada inicio de vigencia se te notificaran las condiciones aplicables al mismo.

5. PRIMA

Es el precio del seguro y varía cada año según tu edad y el valor asegurado alcanzado.



6. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN





El pago de la indemnización de este anexo será el valor asegurado alcanzado a la fecha del diagnóstico; esta corresponde a la fecha en que tu médico tratante, mediante ayudas diagnósticas y exámenes confirman la presencia de alguno de los tipos de cáncer cubiertos por este anexo.

7. FDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

Edad mínima de ingreso 14 años Edad máxima de ingreso 65 años Edad máxima de permanencia Hasta 70 años





8. TERMINACIÓN

Este anexo termina en los siguientes casos:

a. Al finalizar la vigencia en la cual cumplas la edad máxima de permanencia en este anexo.

b. Cuando SURA te pague una indemnización por este anexo.

c. Por mora en el pago de las primas.

d. Cuando lo informes por escrito a SURA. El que sigas pagando primas después de que el seguro termine por cualquiera de estas causas no lo reactiva automáticamente y en estos casos la obligación de SURA se limita a devolverte el dinero entregado fuera del tiempo establecido



9. PROCESO DE RECLAMACIÓN

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a **SURA el pago de las indemnizaciones** a las que tengan derecho, acreditando su ocurrencia.

En caso de siniestro las condiciones aplicables serán las de la vigencia en la que se entiende ocurrido el mismo. Ten en cuenta que si una cobertura termina porque ocurrió un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.

Tú o tus beneficiarios contarán con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.



2 años

Cuando reclames deberás presentar algunos documentos para demostrar el siniestro, durante el proceso SURA directamente o por medio de un médico que nombre, podrá hacer exámenes médicos para confirmar los diagnósticos que hayan dado lugar a la reclamación, así como solicitar los documentos que considere necesarios.

SURA pagará las indemnizaciones dentro del mes siguiente a la fecha en que acrediten la ocurrencia del siniestro.



Para realizar el proceso de reclamación, tú o tus beneficiarios deberán informar a SURA por medio de alguna de las siguientes opciones:

a) Ingresa a segurossura.com.co con tu usuario y contraseña: luego ingresa al link reclamaciones de vida y completa el formulario



Si aún no estás registrado debes dar clic en "regístrate aquí" y seguir las instrucciones para recibir el usuario y la contraseña. Si estás registrado y no recuerdas tu contraseña, haz clic en "Recordar contraseña"



- b) Contacta a tu asesor
- c) Reporta el siniestro desde tu celular llamando al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 800 051 8888 a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888.

10. COMPENSACIÓN

Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.



Medellín, 09 de diciembre de 2021

Señor(a)

Camilo De Jesus Berrio Muñeton

CL 64 49-38 Teléfono: 3710912 berriocamilo922@gmail.com Itagüí, Antioquia

Asunto: Respuesta a la reclamación 0810089203393 del Seguro (Plan vida personal) No. 081003776019.

Tomador: Camilo De Jesus Berrio Muñeton

En atención a su solicitud de indemnización por el Anexo de Cáncer, contratado en la póliza de la referencia, con ocasión del diagnóstico "Tumor Maligno De La Glándula Tiroides", Seguros de Vida Suramericana S.A., lamenta manifestarle que no accederá favorablemente a su petición de acuerdo con los siguientes planteamientos de índole legal y contractual:

Las condiciones generales de la póliza definen el amparo así.

"SECCIÓN I COBERTURAS

SON AMPAROS BÁSICOS DE ESTE SEGURO:

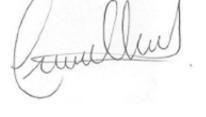
EL MELANOMA MALIGNO, EL CÁNCER PRIMARIO DEL APARATO REPRODUCTOR MASCULINO O FEMENINO, O EL CÁNCER PRIMARIO DE SENO SI ES MUJER. (...)"

De acuerdo con los soportes de historia clínica allegados, se puedo evidenciar que la lesión padecida por usted, no se enmarca en las enfermedades contenida en la cobertura de la póliza citado en párrafo precedente.

Con base en los anteriores fundamentos, Seguros de Vida Suramericana S.A. objeta su solicitud de indemnización.

Para atender sus inquietudes puede comunicarse con su asesor o en nuestra Línea de Atención marcando 437 8888 para las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, desde celular marcando #888 o sin costo desde cualquier lugar del pais al 01 800 051 8888.

Atentamente,





GERENCIA DE PROCESOS Y EXPERIENCIA Seguros de Vida Suramericana S.A. Medellín

Señor(a) Camilo De Jesus Berrio Muñeton CL 64 49-38 Teléfono: 3710912 berriocamilo922@gmail.com Itagüí, Antioquia,







Medellín, abril 13 de 2023

Señores JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDANTE(S): CAMILO DE JESÚS BERRÍO MUÑETÓN

DEMANDADO(S): SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

RADICACIÓN: 05001 40 03 020 2023 00144 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIANA CASTRO ECHAVARRÍA, mayor de edad domiciliado(a) y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Representante Legal Judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. con 890903407-9, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a DANIEL ARANGO PERFETTI, con C.C. 71.786.886 y T.P. 114.890 del C.S. de la J., con dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados <u>darango@londonoyarango.com</u> para que represente los intereses de mi representada en el proceso de la referencia, hasta su culminación.

Nuestro apoderado, queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial, de las de sustituir este poder, reasumirlo, transigir, tachar de falsos los documentos presentados y oponerse a las tachas de falsedad, conciliar o desistir, y en general, realizar todos aquellos actos inherentes al cabal desempeño de la labor a él encomendada.

De usted, respetuosamente,

MARIANA CASTRO ECHAVARRÍA

C. C. No. 1.037.622.690 Representante Legal Judicial

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Acepto,

DANIEL ARANGO PERFETTI C.C. No. 71.786.886

T.P. No. 114.890 del C.S.J.

Asunto: PODER FINALIZADO



Notificaciones Judiciales SURA <notificaciones judiciales @suramericana.com.co> para darango@londonoyarango.com, Estefania Leal Cifuentes, Mariana Castro Echavarria

lun, 17 abr, 13

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Londoño y Arango no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

REFERENCIA: DEMANDANTE(S): CAMILO DE JESÚS BERRÍO MUÑETÓN

DEMANDADO(S): SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

RADICACIÓN: 05001 40 03 020 2023 00144 00

2 archivos adjuntos. Analizado por Gmail





Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"

NIT: 890903790-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2381 del 04 de agosto de 1947 de la Notaría 3 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1502 del 15 de septiembre de 1997 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el acto de escisión de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., la cual segrega una parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad denominada "PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."

Resolución S.F.C. No 2197 del 01 de diciembre de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la escisión de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y la Compañía Suramericana de Capitalización S.A., constituyendo la sociedad beneficiaria "Sociedad Inversionista Anónima S.A.", la cual no estará sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, protocolizada mediante Escritura Pública 2166 del 15 de diciembre de 2006 notaria 14 de Medellín, aclarada mediante Escritura Pública 0339 del 02 de marzo de 2007 Notaria 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agricola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.A. SURATEP.

Escritura Pública No 0821 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razópn social de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. por la de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Escritura Pública No 35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razópn social de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. por la de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"

Resolución S.F.C. No 01753 del 10 de diciembre de 2018 ,por medio de la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Seguros de Vida Suramericana S.A. y Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 5116 del 17 de diciembre de 2018, Notaría 25 de Medellín.

Resolución S.F.C. No 0440 del 04 de mayo de 2020 , por la cual se aprueba la escisión parcial de Seguros de Vida Suramericana S.A. Entidad Escidente y Suramericana S.A. es una sociedad inscrita y un emisor de valores Entidad Beneficiaria, protocolizada mediante Escritura Pública 1188 del 18 de mayo de 2020 de la Notaría 25 de Medellín.



Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 806 del 26 de septiembre de 1947

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de Sociedad será múltiple y la gestión de los negocios sociales estará simultáneamente a cargo de un Presidente, de uno o más Vicepresidentes, del Gerente de Vida y Rentas, el Gerente de Inversiones y Tesorería; el Secretario General, y demás Representantes Legales, según lo defina la Junta Directiva quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Para efectos exclusivos de representar a la Sociedad en las gestiones relacionadas con el ramo de riesgos laborales, tendrán también la calidad de representantes legales el Gerente de Producto ARL, el Gerente Comercial ARL y el Gerente Técnico ARL, quienes serán designados por la Junta Directiva y podrán actuar de manera conjunta o separada. Así mismo, se elegirán uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la Sociedad con las mismas facultades y atribuciones establecidas en estos estatutos para dicho cargo, funciones que podrán ejercer únicamente dentro de su respectiva región y zonas que sean a ellas suscritas. Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Auditor Interno y de los dependientes de éste, si los hubiere, están subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos. PARÁGRAFOS. Para efectos de la representación legal judicial de la Sociedad, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Gerente de Asuntos Legales o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, así mismo, los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y/o con funciones administrativas políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIÓNES: Son funciones de los representantes legales: a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. b) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social. d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio. e) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantener adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicité en relación con la Sociedad y con sus actividades. g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y provecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo él estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones. i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos. FACULTADES: Los Representantés Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados o extrajudiciales y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos. La Sociedad tendrá un Secretario General que será propuesto por el Presidente de la Sociedad y nombrado por la Junta Directiva, el cual será a su vez el Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités. En ausencia absolutas, temporales, o accidentales, la Junta Directiva, la Alta Gerencia o los miembros de los Comités podrán designar un Secretario Ad Hoc para ejercer una o varias de las



Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

funciones del Secretario General en su ausencia. El Secretario Ad Hoc no tendrá representación legal; excepto si la misma ha sido otorgada de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos. El secretario General no podrá ser miembro de la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o por la Alta Gerencia, el Secretario General tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: (J) La Representación legal de la Sociedad. (K) Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de Junta, y autorizar con su firma las copias y extractos que de ellas se expidan. (L) Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos ó documentos en el libro de registro de acciones. (M) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités. (N) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités. (O) Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y dé sus respectivos Comités, de conformidad con lo establecido en la ley y en estos Estatutos. (P) Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones. (Q) Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de Junta Directiva de manera oportuna y en debida forma. (R) Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas. (S) Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaria general de la Sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen. (T) Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la Sociedad. (U) Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado. (V) Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad. (W) Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente. (X) Las demás que le asigne la Junta Directiva. (Escritura Pública 764 del 21/07/2022 Notaría 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN	CARGO
CC - 98549058	Presidente
CC - 98537472	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
CC - 51910417	Secretario General
CC - 42896641	Vicepresidente de Seguros
CC - 19485228	Gerente Regional Cali
CC - 98527423	Gerente Regional Centro
CC - 1037602583	Representante Legal Judicial
CC - 1151935338	Representante Legal Judicial
CC - 1037607179	Representante Legal Judicial
CC - 1088319072	Representante Legal Judicial
	CC - 98549058 CC - 98537472 CC - 51910417 CC - 42896641 CC - 19485228 CC - 98527423 CC - 1037602583 CC - 1151935338 CC - 1037607179



Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Marcela García Villegas Fecha de inicio del cargo: 06/06/2018	CC - 1128271996	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Gutiérrez Arango Fecha de inicio del cargo: 26/09/2018	CC - 1010173412	Representante Legal Judicial
Mariana Castro Echavarría Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 1037622690	Representante Lega Judicial
Lina Maria Angulo Gallego Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 67002356	Representante Legal Judicial
Ana Isabel Mejía Mazo Fecha de inicio del cargo: 12/02/2019	CC - 43627601	Representante Legal Judicial
Carlos Augusto Moncada Prada Fecha de inicio del cargo: 12/02/2019	CC - 91535718	Representante Legal Judicial
Natalia Alejandra Mendoza Barrios Fecha de inicio del cargo: 15/02/2019	CC - 1143139825	Representante Legal Judicial
Juan Diego Maya Duque Fecha de inicio del cargo: 12/11/2019	CC - 71774079	Representante Legal Judicial
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 05/02/2020	CC - 63558966	Representante Legal Judicial
Marisol Restrepo Henao Fecha de inicio del cargo: 05/04/2020	CC - 43067974	Representante Legal Judicial
Ana María Restrepo Mejía Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 43259475	Representante Legal Judicial
Andrea Sierra Amado Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 1140824269	Representante Legal Judicial
Diego Andres Avendaño Castillo Fecha de inicio del cargo: 10/02/2014	CC - 74380936	Representante Legal Judicial
Ana Maria Rodríguez Agudelo Fecha de inicio del cargo, 10/04/2012	CC - 1097034007	Representante Legal Judicial
María Del Pilar Vallejo Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 51764113	Representante Legal Judicial
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 29/05/2020	CC - 43157828	Representante Legal Judicial
Ana Lucia Perez Medina Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 1040733595	Representante Legal Judicial
Daniela Isaza Lema Fecha de inicio del cargo: 25/11/2022	CC - 1037617487	Representante Legal Judicial
Carolina Montoya Vargas Fecha de inicio del cargo: 26/10/2022	CC - 43871751	Representante Legal Judicial
Jhonatan Gómez Pérez Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1140815765	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Ayora Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1152196547	Representante Legal Judicial
Claudia Marcela Sarasti Navia Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1151964950	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

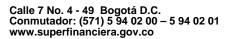
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Marcela Saldarriaga Álvarez Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1037589956	Representante Legal Judicial
Cindy Paola Plata Zarate Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 1140863452	Representante Legal Judicial
Carlos Francisco Soler Peña Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 80154041	Representante Legal Judicial
Nazly Yamile Manjarrez Paba Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 32939987	Representante Legal Judicial
Juliana Aranguren Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 1088248238	Representante Legal Judicial
Miguel Orlando Ariza Ortiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1101757237	Representante Legal Judicial
Javier Ignacio Wolff Cano Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 71684969	Gerente Regional Eje Caferero
Rafael Enrique Diaz Granados Nader Fecha de inicio del cargo: 20/02/2012	CC - 72201681	Gerente Regional Zona Norte
Luz Marina Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2019	CC - 43584279	Vicepresidente de Talento Humano
Melisa González González Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 1128273241	Gerente de Inversiones y Tesorería
Margarita María Henao Arango Fecha de inicio del cargo: 17/11/2022	CC - 32108380	Gerente de Vida y Rentas
Patricia Del Pilar Jaramillo Salgado Fecha de inicio del cargo: 22/01/2018	CC - 51910417	Gerente de Asuntos Legales
Richard Gandur Jacome Fecha de inicio del cargo: 28/02/2019	CC - 88139732	Gerente ARL Regional Norte
Iván Ignacio Zuloaga Latorre Fecha de inicio del cargo 07/03/2019	CC - 98550799	Gerente de Producto ARL
Andrés Felipe Gómez Mena Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022	CC - 16227922	Gerente Técnico ARL
María Eugenia Osorno Palacio Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019	CC - 42785795	Gerente ARL Regional Antioquia
Paola Morayma Arbelaez Enriquez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2022	CC - 52525083	Gerente ARL Regional Centro
Mauricio Alvarez Gallo Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 10131025	Gerente ARL Regional Occidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Accidentes personales, colectivo vida, salud, vida grupo, vida individual. con Resolución S.F.C. Nro. 1419 del 24/08/2011 : se revoca la autorización concedida a Seguros de Vida Suramericana S.A., para operar el ramo de seguro Colectivo de Vida

Resolución S.B. No 1320 del 29 de abril de 1993 exequias

Resolución S.B. No 785 del 29 de abril de 1994 seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia

Resolución S.B. No 1129 del 14 de junio de 1994 seguro de pensiones ley 100





Certificado Generado con el Pin No: 8474418819815378

Generado el 03 de abril de 2023 a las 08:44:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 685 del 02 de junio de 1998 pensiones de jubilación mediante circular externa 052 de 20 de diciembre de 2002 el ramo de pensiones de jubilación, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias

Resolución S.B. No 999 del 30 de junio de 1999 grupo educativo, con resolución 0638 del 26/03/2010 se revoca la autorización concedida mediante resolución 0999 del 30 de junio de 2009 para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.B. No 1127 del 02 de octubre de 2002 enfermedades de alto costo

Resolución S.B. No 129 del 16 de febrero de 2004 formaliza la autorización a Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A., para operar el ramo de seguro de Pensiones con Conmutación Pensional a partir del 23 de diciembre de 2002, fecha de entrada en vigencia de la Circular Externa 052 de diciembre 20 de 2002, así como la utilización del modelo de la póliza de Seguro de Pensiones con Conmutación Pensional enviadas por la compañía a esta Entidad.

Resolución S.F.C. No 1535 del 13 de septiembre de 2011 autoriza operar ramo de desempleo

Resolución S.B. No 0557 del 17 de abril de 2012 autoriza operar el ramo de rentas voluntarias

Escritura Pública No 5116 del 17 de diciembre de 2018 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Como consecuencia de la absorción de Seguros de Riesgos Labores Suramericana S.A."ARL Sura", asume el ramo autorizado mediante Resolución 3241 del 29 de diciembre de 1995: Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVEDES SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Sigla: SEGUROS DE VIDA SURA

Nit: 890903790-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077671-04

Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 1984

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2023 Grupo NIIF: Srupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 # 49 A - 31 PISO 1, Ed.

Camacol

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

notificaciones judiciales@suramericana.com.co

Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: WWW.SURAMERICANA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

Camacol

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales@suramericana.com.co

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Página: 1 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.1.060 de mayo 10 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1972, en el libro 9o., folio y No.931, por medio de la cual se adiciona a la denominación social las letras S.A., quedando así:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No.1502 de septiembre 15 de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, en el libro 90., folio 1114, bajo el No.7798, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad, la cual girará bajo la denominación social de:

"PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."

Escritura Pública No.2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 90., bajo el No.13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que sera la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominara SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura Pública No. 821 del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6350, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

Página: 2 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Escritura Pública No.35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2018, bajo el No.004060 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se adiciona la sigla SEGUROS DE VIDA SURA, quedando su denominación así:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. sigla SEGUROS DE VIDA SURA

Escritura Pública No.5116 del 17 de diciembre de 2018, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2018, bajo el No.033487 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (21-077671-04) la cual ABSORBE a la sociedad SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. (21-205775-04) (ABSORBIDA).

Escritura Pública No. 1188, del 18 de mayo de 2020, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2020, bajo el No. 10131 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el compromiso de escisión entre las sociedades SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (77671-4) en calidad escindente y SURAMERICANA S.A. (21-257352-4) en calidad de beneficiaria.

Por Escritura Pública No.318 del 31 de marzo de 2022, de la Notaría 14 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No.764, del 21 de julio de 2022, de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistirá en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que

Página: 3 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tienden a la realización de su objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir; dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de vida clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o las de cualquier otro país donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y límites legales; celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza, contrato de garantía u otro efectuado por la Sociedad, constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier titulo, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la sociedad ostenté más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz olas subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad; y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con, el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor : \$80.000.166.461,02310
No. de acciones : 341.838,00
Valor Nominal : \$234.029,4714492130

CAPITAL SUSCRITO
Valor : \$46.161.144.000,00
No. de acciones : 197.245,00
Valor Nominal : \$234.029,4714492130

CAPITAL PAGADO
Valor : \$46.161.144.000,00
No. de acciones : 197.245,00
Valor Nominal : \$234.029,4714492130

Página: 4 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2666 FECHA: 2021/09/06 RADICADO: 73001-40-03-007-2021-00300-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2021/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 2964

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10 RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00055 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO BIEN:

MERCANTIL DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CON NIT.

890903790-5.

INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3726

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales:

- Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- b. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

Página: 5 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- d. Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio.
- e. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
- f. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
- g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.
- h. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.
- i. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir,

Página: 6 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o por la Alta Gerencia, el Secretario General tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- A) La Representación legal de la Sociedad.
- B,) Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que de ellas se expidan.
- C) Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.
- D) Comunicar las convocatorias para las reuniones do la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.
- E) Asistir a las reuniones do la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.
- F) Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités, de conformidad con lo establecido en la ley y en los Estatutos.
- G) Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.
- H) Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la formación a los miembros de Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.
- I) Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités efectivamente se incorporen en las respectivas actas.
- J) Dirigir la administración de documentos y archivos de la secretaría general de la Sociedad, y velar por la custodio y conservación de los

Página: 7 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libros escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen.

- K) Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la Sociedad.
- L) Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.
- M) Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.
- N) Velar pone legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y la normatividad vigente.
- O) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

PRINCIPALES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

NOMBDE	TDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ	C.C. No. 71.578.559
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. 381797
JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA	C.C. No. 70.561.899
ALVARO CORREA ROBLEDO	C.C. No. 10.252.441
SUPLENTES	
NOMBRE IDENTIFICACIÓN	
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea

Página: 8 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el número 22939, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID C.C. No. 43.868.812 JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA C.C. No. 70.561.899

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ

EVER AGUDELO ARANGO

FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA

JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS

C.C. No. 43.550.078

C.C. No. 70.504.260

C.C. No. 71.787.690

C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No. 22115, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ C.C. No. 71.578.559 ALVARO CORREA ROBLEDO C.C. No. 10.252.441

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

FRANK JOSE OSPINA BLANDON C.C. No. 3.438.601

Por Acta No. 109, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No. 7041, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CLAUDIA SANDRA FRANK C.E. 381797

Por Extracto de Acta No.95 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11415 del Libro IX, se designó a:

Página: 9 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 10 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No.2116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DANIEL ANDRES JARAMILLO C.C. 8.026.167 VALENCIA T.P. 140779-T

Por Comunicación del 22 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2017, con el No.744 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANGELA BRIGITH SAENZ C.C. 1.019.022.806 T.P. 166288-T ARENAS

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 279, le fue concedido Poder Especial a IVAN DARIO GAVIRIA LONDOÑO, con C.C 98.551.406, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación:
Clase de Poder:
ESPECIAL

Página: 10 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

- 1.Para representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 4. Para suscribir contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.
- 6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- 7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para invertir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramiento que se conforme con ocasión de las clausulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑIAS.

Página: 11 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: Procedencia: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- 2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- 3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales exceda vigentes.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16

NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ

Acto.

Documento: ESCRIII
Procedencia: NOTARÍA 2
Nombre Apoderado: JULIO CÉS
Tantificación: 71601846
ESPECIAL
2015/07/(

Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 256

Página: 12 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JAIRO RINCON ACHURY
Identificación:
79428638
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Página: 13 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación:
19258731
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Página: 14 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 119

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Página: 15 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Página: 16 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y 6. desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación: 9870052

Clase de Poder:

ESPECIAL 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 122 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA 393 DEL 12 DE ABRIL DE 2016

FACULTADES:

Página: 17 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON

riocedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTO
Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 123

Página: 18 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE

Página: 19 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: Clase de Poder:

1130636175 ESPECIAL 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 124 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y 6. desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 20 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Ferrocedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación: 16078791
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Página: 21 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:

Documento:
PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12

Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:
JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA

Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
ESPECIAL

Inscripción:
2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las

Página: 22 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389 Documento:

Fecha: 2016/04/12

Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA NO.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Página: 23 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 38
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966

ESPECIAL Clase de Poder:

2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 143 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

- 1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.
- 3. Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Página: 24 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

- 6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721

Identificación: 71787721 Clase de Poder: ESPECIAL

2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 148 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Página: 25 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

- 4. Interponer toda clase de recursos. coltçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- 6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21

Acto:
Documento: ESCRITURA PUBLICA NIO.
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO
Tdontificación: 43587573

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Página: 26 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y Comprometer a desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448 Documento:

2016/04/21

Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación: 84069623

Página: 27 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 162

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto:
Documento: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Fecha: 2016/04/21

Página: 28 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498

Clase de Poder:

ESPECIAL 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 160 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las

Página: 29 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO

Acto:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Página: 30 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.
- 9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.
- 10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14 Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA

Identificación: Identificación: 15173355 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 212 15173355

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

Página: 31 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14

Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Página: 32 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS Identificación: 1130618528 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Página: 33 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836 Documento:

Fecha: 2016/08/01

Notaría: 14 de Medellín

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ

Identificación: 71601846

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ

Identificación: 39176057

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.:

2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 396

Facultades del Apoderado:

- 1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- 2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
- 3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

Página: 34 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
- 5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24 Documento:

Documento:

DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia:

EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

ESCRITURA PUBLICA NIO.. 1200 rec
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
EL REPRESENTANTE LEGAL
ANGELA MARIA LOPEZ
66819581
ESPECIAL
Inscripción:
2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 452

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Página: 35 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 68

Facultades del Apoderado:

Que se confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.
- 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.
- 3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.
- 4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.
- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás

Página: 36 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.
- Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fe
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fe
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL
DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA
1095913113
ESPECIAL
Inscripción:
2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA

PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254
NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/00

2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 103

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

Página: 37 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.
- 2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
- 4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
- 5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
- 6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA NO.02 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN Documento:

Fecha: 2018/01/03
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Podor:

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 18

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en

Página: 38 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13

NOTARIA 14 DE MEDELLIN. EL REPRESENTANTE LEGAL JAVIER IGNACIO WOLFF CANO

Nombre Apoderado: JAVIER IC Identificación: 71684969 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2018/02/2

Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Procedencia:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

Página: 39 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
- g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
- i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
- j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.
- k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al

Página: 40 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29 Documento:

Documento:
Notaria:
14 DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación:
16451786
Clase de Poder:
Inscripción:
2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 82

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: Escritura Pública Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17

Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 85

Se amplian las facultades y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

Página: 41 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE

Identificación: 44000459 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la

Página: 42 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22

Procedencia: REPRESENTANTES LEGALES
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679

Identificación: 43615679 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 189

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las Compañías, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S., DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice además los siguientes actos:

- a. Presentar acreencias en el trámite de reorganizacion o liquidación.
- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- d. Interponer los recuros a que haya lugar.

Página: 43 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Notificarse de todsa las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las Compañías.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para delantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 Documento:

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 20

Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 204

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA

Identificación: 51771299

Facultades de los apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

- 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS
- 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;
- Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;
- Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

Página: 44 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;
- Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto.
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 19 Fecha: 2019/01/11

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 19 For Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Clase de Poder: GENERAL 2019/02/11 Libro: 5 Nro.: 30

Nombre Apoderado: JUAN ANDRES JARAMILLO GUERRA

Identificación: 98551079

Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO VELEZ GUERRA

Identificación: 71772925

Nombre Apoderado: MARIA MERCEDES YEPES NARANJO Identificación: 43613608

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la COMPAÑÍA suscriban los Contratos de Prestación de Servicios de Salud para los asegurados de las pólizas de Seguros y Medicina Prepagada.

Página: 45 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se desempeñen en el cargo de DIRECTORES MÉDICOS REGIONALES y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 318 Fecha: 2019/04/05
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA
Identificación: 79952462
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

- 1. Representar a LA COMPAÑIA en toda clase de proceso y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y par recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.
- El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Página: 46 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 317 Fecha: 2019/04/05, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 108

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Recibir notificaciones por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez, así como para solicitar Calificaciones de Origen y/o pérdida de Capacidad Laboral, e interponer controversias, recursos de reposición apelación, queja; así como para solicitar la entrega de los expedientes completos de los casos en controversias y cualquier otro que la ley disponga, y en general presentar e interponer cualquier tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas de Calificación de Invalidez Regional como Nacional en representación de la Compañía.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 E DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2019/05/24

PODER 1

Nombre Apoderado: RICHARD GANDUR JACOME

Identificación: 88139732

Nombre Apoderado: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO Identificación: 42785795

Página: 47 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MAURICIO ALVAREZ GALLO Identificación: 10131025

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

Poder 1:

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

- 1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.
- 2. Firmar contratos de afiliación, sin límites de cuantía.
- 3. Representar a la compañía en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, politicas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado y entidades de control.
- 4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- 5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de la compañía o se promuevan en contra de ella.
- Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelante la compañía.
- 7. Suscribir contratos y celebrar actos y negocios, cuya cuantía no exceda un valor equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Página: 48 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

PODER 2

Nombre Apoderado: VIVIAN CELESTE NUÑEZ GUZMAN

Identificación: 22581412

Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA PARRA PEREA
Identificación: 45478171
Nombre Apoderado: MIGUEL ANGEL ARROYO CASAS
Identificación: 73188368
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA BONILLA ESTUPIÑAN
Identificación: 63506165

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

PODER 2

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA NO:986 DEL 2019/09/23, DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA

Identificación: 41928798 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 241

Página: 49 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ

Identificación: 1113780885

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

- 1. Suscribir las pólizas -de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía

Página: 50 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.:983 Fecha: 2019/09/23

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

1098671852

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑIAS
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.
- El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1045 Fecha: 2019/10/04 DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
7724012

Página: 51 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02

DE LA NOTARIA 14a. DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130

Identificación: 94060130 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 258

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siquientes actos:

Página: 52 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 420 Fecha: 2020/07/02
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

- Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas relacionadas.
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 3. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13

Página: 53 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LLC...

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA

Identificación: 71747655

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripcion: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 113

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades, jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providenciar; y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas ami Los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO Que el presente poder tendrá vigencia Mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA se solemnice Escritura Pública de

Página: 54 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

ESCRITURA PUBLICA NOTARIA 14 DE MEDELI
REPRESENTANTE LEGAL
ESPECIAL
2020/10/02 Libro: 5 Procedencia:

Clase de Poder:

Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 145

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ

Identificación: 71184746

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA

Identificación: 71377237

Identificación: 71377237

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de. carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a la compañía.
- Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Página: 55 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02

Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 238

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:

Documento: COMUNICACIÓN Nro.: 1254 Fecha: 2021/11/17

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 247

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA No: 589 DEL 2020/09/11, Documento:

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

DE LA NOTARIA 14 DE MEDI Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA Identificación: 1128405997 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/10/05 Libro: V No.: 149

Página: 56 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos qué le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestarnos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA

DIANA CAROLINA GUTIERREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/04 Libro: 5 Nro.: 1

Facultades del Apoderado:

- 1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y

Página: 57 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desistimiento con los terceros afectados;

- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;
- 6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
- 7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y Rara intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;
- 9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en c9alquie diligencia ante las autoridades administrativas;
- 10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.106 DEL 2021/02/15 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS VEGA CADAVID

Página: 58 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 71685268 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 45

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los tramites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogacion
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:174 Fecha: 2021/03/02

DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO Identificación: 43722176

Identificación: 43722176 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/12 Libro: 5 Nro.: 56

Modificada por:

Página: 59 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE

LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para quo acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
- 4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.
- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de

Página: 60 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 FONTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

Identificación: 19499248

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/05/14 ***

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siquientes actos:

- A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- C. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- D. Interponer recursos a que haya lugar.
- E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.
- F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24 DE

Página: 61 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/08/11 Libro: V Nro.: 176

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en su condición de REGIONAL NORTE, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades juridiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- b). Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.
- c). Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.
- d). Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.
- e). Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematriculas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- f). Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- g). Designar y delegar en apoderados especiales las facultades

Página: 62 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

- h). Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.
- i). Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.
- j). Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.
- k). Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.
- 1): Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: Documento: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03 DE

LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ

Identificación: 42888825

Página: 63 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.
- B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.
- C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.
- D. Firmar a nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.
- E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
- G. Suscribir y presentar a nombre de compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios
- H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios, y nombrar apoderadas especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañía
- I. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Página: 64 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO
Identificación: 40766732
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS

Identificación: 43878733 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

Página: 65 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;
- 3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.
- 4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;
- 5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 271 Fecha: 2022/03/22

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: ANITA MARIA TORO ROSAS Identificación: 66808964

Identificación: 66808964 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2022/04/12 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Suscriba los contratos comerciales para asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.
- B. Suscriba todas las cancelaciones de los asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 66 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448 Fecha: 2022/04/29 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: CIELO GARCIA ROZO Identificación: 51817623 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2022/05/13 Libro: V Nro.: 78

Facultades del Apoderado:

Para que realice el siguiente acto:

1. Firmar los Contratos de la Regional Centro de ARL en los temas de Promoción Prevención y los de Salud.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

NOTARÍA 14 DE MEDELI
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2022/06/21 Libro: V Nro.: 105

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN Identificación: 16746595

Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO Identificación: 14889980

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siquientes actos:

Página: 67 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.
- 9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.
- 10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.
- 11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Página: 68 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 421 Fecha: 2022/04/26
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA Identificación: 43157828 Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA Identificación: 32939987 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

- 1. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimiento con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
- 3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a las COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:

PODER_OTURGAMILLI ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 423 recind DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 423 Fecha: 2022/04/26 Documento:

Procedencia:

Página: 69 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ANA ISABEL MEJIA MAZO
Identificación: 43627601
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
- 3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

Página: 70 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
- D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
- E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 9'
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL
ESPECIAL
2022/09/15 Libro: 5 Nro.: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 971 Fecha: 2022/09/09 DE Documento:

Procedencia:

Clase de Poder:

Inscripción: 2022/09/15 Libro: 5 Nro.: 194

Nombre Apoderado: GINA FERNANDA GARCIA CAMACHO

Identificación: 53141101

Nombre Apoderado: JUAN JOSE SANABRIA DAVID Identificación: 1298471

Identificación: 1298471

Nombre Apoderado: LINA MARIA CARVAJAL PALACIO Identificación: 43578811

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

- 1. Registrar ante las oficinas del Ministerio de Trabajo los equipos interdisciplinarios para la calificación de origen y de la pérdida de capacidad laboral y las actualizaciones de cambios en los mismos.
- Respuestas a solicitudes de información de casos por parte de las 2.

Página: 71 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Juntas de calificación regionales y nacional.

3. Presentación y trámite de controversias de calificación de origen y PCL ante todas las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1051 Fecha: 2022/09/27
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HERBERT SIERRA TOLOSA
Identificación: 91284524
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/10/05 Libro: 5 Nro : 212

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con la contratación de proveedores y aliados de la Gerencia de la Póliza de Salud de LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2023/01/19 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE VICENTE FORERO PINEDA
Identificación: 80091125
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/01/30 Libro: 5 Nro.: 21

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución los siguientes

Página: 72 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos:

- 1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante DlAN, y antes las demás entidades del orden Departamental o Municipales.
- 2. Tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor.
- 3. Suscribir y presentar en representación de las compañías los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2802 del 15/09/1947 de Not.3a.Med	46 del 19/09/1947 del L.II
E.P. No.3062 del 18/05/1959 de Not.3a.Med	55 del 26/05/1959 del L.II
E.P. No.2310 del 23/04/1960 de Not.3a.Med	28 del 05/05/1960 del L.II
E.P. No.3803 del 15/12/1971 de Not.2a.Med	141 de 29/12/1971 del L.II
E.P. No.1060 del 20/05/1972 de Not.2a.Med	931 de 23/05/1972 del L.II
E.P. No. 700 del 26/03/1973 de Not.2a.Med	9148 de 24/04/1974 de L.IX
E.P. No.4310 del 22/09/1981 de Not.5a.Med	5607 de 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2521 del 22/06/1982 de Not.5a.Med	6054 de 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5203 del 08/08/1988 de Not.5a.Med	6709 de 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1545 de 22/06/1989 de Not.14a.Med	5070 de 28/06/1989 de L.IX
E.P. No.1697 de 20/05/1991 de Not.11a.Med	4486 de 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.2129 de 30/04/1993 de Not.11a.Med	5129 de 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.1817 de 14/04/1994 de Not.11a.Med	3716 de 29/04/1994 de L.IX
E.P. No.1546 de 11/04/1995 de Not.11a.Med	4206 de 15/05/1995 de L.IX
E.P. No.1219 de 03/07/1996 de Not.14a.Med	6160 de 31/07/1996 de L.IX
E.P. No.1744 de 26/09/1996 de Not.14a.Med	8479 de 30/09/1996 de L.IX
E.P. No.1502 de 15/09/1997 de Not.14a.Med	7798 de 23/09/1997 de L.IX
E.P. No.730 del 22/04/1998 de Not.14a.Med	5323 de 30/06/1998 de L.IX
E.P. No.1175 de 26/06/1998 de Not.14a.Med	5976 de 31/07/1998 de L.IX
E.P. No.462 del 07/04/1999 de Not.14a.Med	4033 de 20/05/1999 de L.IX
E.P. No.458 del 06/04/2001 de Not.14a.Med	3523 de 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.431 del 02/04/2003 de Not.14a.Med	3816 de 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1515 de 16/10/2003 de Not.14a.Med	10291 de 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.595 del 17/04/2006 de Not.14a.Med	4555 de 08/05/2006 de L.IX

Página: 73 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.2166 de 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 de 20/12/2006 de L.IX E.P. No.821 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6350 de 19/05/2009 de L.IX E.P. No.710 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 7285 de 12/05/2010 de L.IX E.P. No.643 del 02/05/2013 de Not.14a.Med 8809 de 16/05/2013 de L.IX E.P. No.1002 de 28/03/2014 de Not.20a.Med 7316 de 10/04/2014 de L.IX E.P. No.449 del 21/04/2016 de Not.14a.Med 11139 de 04/05/2016 de L.IX E.P. No. 35 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4060 de 22/02/2018 de L.IX E.P. No.5116 de 17/12/2018 de Not.25a.Med 33487 de 31/12/2018 de L.IX E.P. No.1188 de 18/05/2020 de Not.25a.Med 10131 de 22/05/2020 de L.IX E.P. No.368 del 12/06/2020 de Not.14a.Med 12240 de 25/06/2020 de L.IX E.P. No.411 del 05/05/2021 de Not.14a.Med 17850 de 26/05/2021 de L.IX E.P. No.318 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 11064 de 07/04/2022 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Página: 74 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 75 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE

2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

Página: 76 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA" DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

Página: 77 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,

CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.

a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Página: 78 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Página: 79 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL
E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES
REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y

TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL,

TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS

Página: 80 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN,

IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

Página: 81 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04

Página: 82 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

Página: 83 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE

SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Página: 84 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

Página: 85 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS

DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO

AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Página: 86 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS

PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a

Página: 87 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS,

COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN

Página: 88 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN,

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Página: 89 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA

INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Página: 90 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños

y retrocesión.

Página: 91 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Página: 92 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA

Página: 93 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Página: 94 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE

Página: 95 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE

CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

Página: 96 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Página: 97 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

Página: 98 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

Página: 99 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

Página: 100 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL

CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 101 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

. ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS

MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE

ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Página: 102 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6512 Actividad secundaria código CIIU: 6522 Otras actividades código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)

Matrícula No.: 21-143200-02

Fecha de Matrícula: 23 de Marzo de 1984

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 30 10 81

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: /2021 FECHA: 2021/04/06

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,

MEDELLÍN

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

COLFONDOS S.A.

Página: 103 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

(VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2021/04/13 LIBRO: 8 NRO.: 1101

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2021/09/10

RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00268 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN PROCESO: VERBAL SUMARIO (EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDOR)

DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS RÍOS VELÁSQUEZ DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

(VIDA)

MATRÍCULA: 21-143200-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3670

Nombre: AUTOS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN

(VIDA)

Matrícula No.: 21-268195-02

Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 1995

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Calle 26 45 106

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: SUCURSAL ARL SURA CENTRAL MEDELLIN

Matrícula No.: 21-270352-02

15 de Noviembre de 1995 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Principal

Calle 49 A 63 55TORRE SURAMERICANA Dirección:

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

SALUD SURA INDUSTRIALES MEDELLIN Nombre:

Página: 104 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección: Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Dirección:

Municipio:

Nombre:

Matrícula No.:

Fecha de Matrícula:

(VIDA)

21-435120-02

19 de Octubre de 2006

2023

Establecimiento-Agencia

Carrera 48 26 50

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

EMPRESARIOS MEDELLIN (VIDA)

21-460068-02

17 de Abril de 2008

2023

Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIN (VIDA)

21-460070-02

17 de Abril de 2008

2023

Establecimiento-Sucursal Calle 49 63 146 PISO 1

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

AGENCIA SURA OTRABANDA MEDELLIN

(VIDA)

21-486317-02

23 de Diciembre de 2009

2023

Establecimiento-Agencia

Calle 50 64 B 19

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL

OLAYA HERRERA VIDA

21-568049-02

08 de Abril de 2014

Página: 105 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Calle 10 50 347 MALL RIO 10 PISO 2 Dirección:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: AGENCIA SURA CALLE 49 B MEDELLIN

(VIDA)

Establecimiento-Agencia

Establecimiento-Principal

Establecimiento-Sucursal

Calle 49 B 65 95

Calle 49 B 64 B 25

Matrícula No.: 21-591136-02

15 de Mayo de 2015 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ARL SURA CALLE 49 B MEDELLIN

21-594308-02 Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 2015

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

CONTINUIDAD VIDA Matrícula No.: 21-610916-02

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Dirección:

Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN VIDA

Matrícula No.: 21-687624-02

Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019

Ultimo año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN

FERNANDO PLAZA

Página: 106 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,845,500,689,668.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6512

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Página: 107 de 108

Fecha de expedición: 04/04/2023 - 3:16:46 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024329333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkkkljJBkaMadjkl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 108 de 108